



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 4 de Enero de 2019

## Índice



**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**



**AYUNTAMIENTOS**



# Sumario



## **ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.**

### **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN.**

ACTA DE CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE MONTERREY, RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO..... 3-72



## **AYUNTAMIENTOS.**

### **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES 2019..... 73-82

	<p><b>Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón</b> Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>	<h2>Directorio</h2>	
	<p><b>Manuel Florentino González Flores</b> Secretario General de Gobierno</p>		<p><b>Homero Antonio Cantú Ochoa</b> Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p>
	<p><b>Pedro Quezada Bautista</b> Coordinador General de Asuntos Jurídicos</p>		<p><b>Verónica Dávila Moya</b> Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>

**ACTA DE CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE MONTERREY, RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO.**

Monterrey, Nuevo León, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

Siendo las ocho horas con veinte minutos del veintiséis de diciembre de 2018, encontrándonos presentes en el domicilio que ocupa la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León, ubicada en la calle Reforma número 1532 poniente, entre Ramón Corona y Miguel Nieto, en el Centro de esta Ciudad, el ciudadano Genaro Bermejo Acosta en su carácter de Presidente, la ciudadana Hildalila Aguilar Yañez, en su carácter de Secretaria, el ciudadano Emanuel Gildardo Saldaña Mendoza en su carácter de Vocal y el Ciudadano José Roberto Covarrubias Ávila en su carácter de Suplente, todos de esta Comisión Municipal Electoral; así como los representantes de los partidos políticos y candidatura independiente ante este órgano comicial municipal; lo anterior con motivo de la sesión permanente de cómputo de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Previo a iniciar la sesión de cómputo municipal y la emisión de la declaratoria de validez correspondiente, se estima necesario enlistar un glosario con los conceptos que serán utilizados con mayor frecuencia, así como un índice de los temas a tratar; y posteriormente, establecer los orígenes que motivan la presente acta.

**GLOSARIO**

<b>CI:</b>	Candidatura Independiente
<b>Coalición JHH:</b>	Coalición "Juntos Haremos Historia"
<b>Comisión:</b>	Comisión Estatal Electoral
<b>Comisión Municipal:</b>	Comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León
<b>CME:</b>	Comisiones Municipales Electorales
<b>Consejo General:</b>	Consejo General de la Comisión Estatal Electoral
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
<b>ES:</b>	Encuentro Social
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
<b>LEGIPE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGPP:</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para la distribución y asignación de regidurías de representación proporcional para la Elección Extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

[www.ceeni.mx](http://www.ceeni.mx)

**GLOSARIO**

<b>Lineamientos de cómputo:</b>	de Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2017-2018
<b>MC:</b>	Movimiento Ciudadano
<b>NA:</b>	Nueva Alianza
<b>OPL:</b>	Organismos Públicos Locales Electorales
<b>PAN:</b>	Partido Acción Nacional
<b>PRD:</b>	Partido de la Revolución Democrática
<b>PRI:</b>	Partido Revolucionario Institucional
<b>PT:</b>	Partido del Trabajo
<b>PVEM:</b>	Partido verde Ecologista de México
<b>RED:</b>	RED Rectitud, Esperanza Demócrata
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>Reglamento de la Comisión:</b>	Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León
<b>Sala Superior:</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>SIPRE:</b>	Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales
<b>Tribunal Local:</b>	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

**ÍNDICE**

No.	TEMA	PÁGINA
1.	Antecedentes	2
2.	Disposiciones Jurídicas	16
3.	Inicio del cómputo	30
4.	Asignación de regidurías por representación proporcional	61

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El seis de noviembre de dos mil diecisiete, la Comisión llevó a cabo la apertura de su período ordinario de actividad electoral.

1.2. Durante el periodo de preparación de la elección quedaron registradas para el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las planillas encabezadas por las siguientes candidaturas:

**Tabla 1. Que contiene los nombres de las Candidaturas a la Presidencia Municipal**

Planilla	Candidatura a la Presidencia Municipal
PAN	Felipe de Jesús Cantú Rodríguez
PRI	Adrián Emilio de la Garza Santos "Adrián"
PRD	Ana Elizabeth Villalpando Plascencia
PVEM	Adalberto Arturo Madero Quiroga

**Tabla 1. Que contiene los nombres de las Candidaturas a la Presidencia Municipal**

Planilla	Candidatura a la Presidencia Municipal
MC	Iván Paul Garza Téllez
NA	Juan Enrique Barrios Rodríguez "Enrique Barrios"
RED	Jesús Alberto Abascal Uckles
Coalición JHH	Patricio Eugenio Zambrano de la Garza "Pato Zambrano"
CI1	Aldo Fasci Zuazua
CI2	Pedro Alejo Rodríguez Martínez "Fufito"

1.3. El uno de julio de dos mil dieciocho<sup>1</sup>, se celebraron las elecciones ordinarias para la renovación de los poderes públicos del Estado, en las que se eligió Diputados locales y los integrantes de los cincuenta y un Ayuntamientos.

1.4. De acuerdo con los cómputos totales efectuados por los integrantes de las CME, calificaron y declararon la validez de las elecciones respectivas.

1.5. El cuatro de julio, la Comisión Municipal, llevó a cabo el cómputo de la elección del referido municipio, calificó la elección, declaró electa la planilla postulada por el PAN, y se determinaron las regidurías de representación proporcional respecto a las entidades políticas que no obtuvieron el triunfo de mayoría y alcanzaron el tres por ciento de la votación válida emitida, en términos de lo establecido en los artículos 269 y 270 de la Ley Electoral y 15 de los Lineamientos para la distribución y asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional en el proceso electoral 2017-2018.

1.6. El treinta de octubre, la Sala Superior dictó sentencia dentro del expediente SUP-REC-1638/2018 y sus acumulados, a través de la cual declaró la nulidad de la elección, ordenando a este organismo electoral convocar a elección extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ajustar los plazos del proceso electoral conforme a la fecha de la convocatoria respectiva, y determinar el domingo correspondiente a la jornada electoral.

1.7. El uno de noviembre, el Consejo General mediante acuerdo CEE/CG/211/2018 aprobó la Convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el municipio de Monterrey, Nuevo León, determinando como fecha de la elección el dieciséis de diciembre; así como el periodo del cómputo municipal debiendo iniciar el día diecinueve de diciembre, y concluir a más tardar antes del veintitrés de diciembre en periodo de campaña electoral de quince días, correspondiendo del día veintiocho de noviembre al doce de diciembre.

1.8. El dos de noviembre, el Consejo General mediante acuerdo CEE/CG/212/2018 aprobó el Calendario Electoral para la celebración de la elección extraordinaria 2018 en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden al dos mil dieciocho, salvo precisión que se realice.

1.9. El quince de noviembre, el Consejo General por medio del acuerdo CEE/CG/217/2018, se resolvió la solicitud de renuncia del ciudadano Aldo Fasci Zuazua como candidato independiente en la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

1.10. El dieciséis de noviembre, el Consejo General, aprobó el acuerdo CEE/CG/221/2018, que resolvió para la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, lo relativo a la modificación del calendario electoral; y, se emplazó a los partidos políticos para que externen su voluntad respecto a la forma en la que participarán en dicha elección; en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Local, dentro del juicio de inconformidad JI-320/2018 y su acumulado JI-321/2018.

1.11. El diecinueve de noviembre, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/225/2018. mediante el cual se emitieron los Lineamientos.

1.12. El veintiuno de noviembre, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/226/2018, por el que se modificó el diverso CEE/CG/221/2018, con base en la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Juicio de Revisión Constitucional SM-JRC-381/2018.

1.13. El treinta de noviembre, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/233/2018, por el que se resolvieron la participación de los partidos políticos registrados para el proceso electoral ordinario; el registro de las planillas; la validez de las plataformas electorales; la validez de los apodos; la ratificación del Calendario Electoral con motivo de la sentencia dictada por la Sala Superior dentro del juicio de reconsideración SUP-REC-1867/2018 y Acumulados.

Además, se determinó que los partidos políticos ES y MORENA, renuncian a su derecho a participar en la elección extraordinaria 2018 en el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dando como consecuencia la disolución de la Coalición JHH.

1.14. El tres de diciembre, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/234/2018, mediante el cual se aprobó la renuncia del ciudadano Juan Enrique Barrios Rodríguez como candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, postulado por el partido NA, así como su sustitución, por la ciudadana Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, presentada por la referida entidad política .

1.15. El dieciséis de diciembre, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/244/2018, mediante el cual resolvió lo relativo a la expedición de los materiales didácticos para la capacitación respecto a los cómputos a realizar con posterioridad a la jornada electoral de la elección extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

En misma fecha, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/245/2018, en el cual se resolvió lo relativo a la coordinación para los mecanismos de recolección de los paquetes electorales aprobados por los Consejos Distritales 05, 06 y 10 del INE; así como la ratificación del personal de la Comisión designado por dichos Consejos para su operación; y la aprobación del modelo operativo de entrega y recepción de paquetes electorales de la elección extraordinaria en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

1.16. El diecisiete de diciembre, el Consejo General aprobó mediante acuerdo CEE/CG/246/2018 por el que se determinó impropcedente la solicitud del partido MC para cancelar su participación y el registro de las candidaturas para integrar el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

1.17. El diecinueve de diciembre, los Consejos Distritales 05, 06 y 10 del INE en el Estado de Nuevo León, mediante los acuerdos A13/INE/NL/CD05/19-12-2018; A15/INE/NL/CD06/19-12-2018 y A14/INE/NL/CD10/19-12-2018, respectivamente, designaron a las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales que apoyarán en el desarrollo de los cómputos de la elección extraordinaria.

1.18. El veintiuno de diciembre, el Consejo General emitió los acuerdos CEE/CG/247/2018 y CEE/CG/248/2018, mediante los cuales se aprobó el personal operativo para la recepción de paquetes electorales en la Comisión Municipal; y del personal que fungió como responsables de los grupos de trabajo que se formaron con motivo del recuento parcial o total, durante el cómputo de la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

1.19. El veintidós de diciembre, el Consejo General por medio del acuerdo CEE/CG/249/2018, resolvió las solicitudes de renunciias de candidaturas por parte del PVEM, el PRD y MC, para la integración del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; así como la cancelación de las planillas correspondientes.

Además, se aprobó la renuncia de la candidatura al cargo de Séptimo Regidor Suplente dentro de la planilla postulada por el PT, así como la sustitución de registro quedando postulado el ciudadano Bernardo Manuel Aguilar Montiel.

1.20. Las y los candidatos que integran cada una de las planillas para participar en el proceso extraordinario 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, son:

Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre
PAN	Presidencia Municipal	FELIPE DE JESUS CANTU RODRIGUEZ
	Primera Regiduría Propietaria	JORGE ADRIAN AYALA CANTU
	Primera Regiduría Suplente	ROEL VALADEZ ORTIZ

Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre
	Segunda Regiduría Propietaria	ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
	Segunda Regiduría Suplente	BETSABEE CARDONA GUTIERREZ
	Tercera Regiduría Propietaria	JOSE ALFREDO PEREZ BERNAL
	Tercera Regiduría Suplente	JAVIER HECTOR SANDOVAL DIAZ
	Cuarta Regiduría Propietaria	OLGA VILLARREAL MORALES
	Cuarta Regiduría Suplente	NICOLASA ALMA TREJO JIMENEZ
	Quinta Regiduría Propietaria	JORGE OBED MURGA CHAPA
	Quinta Regiduría Suplente	VIRGILIO GARZA ACEBO
	Sexta Regiduría Propietaria	PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE
	Sexta Regiduría Suplente	ANA LILIA PARRA MEDINA
	Séptima Regiduría Propietaria	LUIS GERARDO OYERVIDES OCHOA
	Séptima Regiduría Suplente	JESUS PEREZ DIAZ
	Octava Regiduría Propietaria	GINA IZETH LOZANO RAMIREZ
	Octava Regiduría Suplente	ERIKA PATRICIA MARTINEZ TERAN
	Novena Regiduría Propietaria	ALEJANDRO JUVENTINO ARMENDARIZ SANCHEZ
	Novena Regiduría Suplente	ELVIN TORRES BULNES
	Décima Regiduría Propietaria	SANDRA PATRICIA CABELLO CISNEROS
	Décima Regiduría Suplente	CLAUDIA GUADALUPE JARA RODRIGUEZ
	Décima Primera Regiduría Propietaria	EDGAR RODOLFO MARTINEZ LOPEZ
	Décima Primera Regiduría Suplente	RODRIGO EDUARDO HINOJOSA BARBOZA
	Décima Segunda Regiduría Propietaria	SOFIA DE LEON ALVARADO
	Décima Segunda Regiduría Suplente	ISIS AYDEE CABRERA ALVAREZ
	Décima Tercera Regiduría Propietaria	GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ
	Décima Tercera Regiduría Suplente	EDGAR REYNA REYNA
	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	KARLA ALEJANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA

*[Handwritten scribbles]*

*[Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page]*



Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre
	Décima Cuarta Regiduría Suplente	ANA LAURA SALAZAR HERRERA
	Décima Quinta Regiduría Propietaria	OSCAR GUEVARA SALAZAR
	Décima Quinta Regiduría Suplente	HERMENEGILDO ESTRADA RODRIGUEZ
	Décima Sexta Regiduría Propietaria	MARIA TERESA MORENO ARANA
	Décima Sexta Regiduría Suplente	GEORGINA TRUJILLO SANCHEZ
	Décima Séptima Regiduría Propietaria	ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL
	Décima Séptima Regiduría Suplente	CARLOS JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ
	Décima Octava Regiduría Propietaria	LUDIVINA CARRIZALES VENEGAS
	Décima Octava Regiduría Suplente	MARTHA ALICIA MARTINEZ AREVALO
	Primera Sindicatura Propietaria	THELMA MARGARITA GONZALEZ OVALLE
	Primera Sindicatura Suplente	KARLA ENRIQUETA VILLANUEVA HORTA
	Segunda Sindicatura Propietaria	CARLOS ALONSO ROBLEDO SUAREZ
	Segunda Sindicatura Suplente	JORGE DAMIAN CAZARES CORTEZ
	PRI	Presidencia Municipal
Primera Regiduría Propietaria		LAURA PERLA CORDOVA RODRIGUEZ
Primera Regiduría Suplente		RAQUEL BALLI VALDES
Segunda Regiduría Propietaria		ALEJANDRO MARTINEZ GOMEZ
Segunda Regiduría Suplente		OMAR TORRECILLAS MIRANDA
Tercera Regiduría Propietaria		ROSA OFELIA CORONADO FLORES
Tercera Regiduría Suplente		YULIANA IDOLINA GARZA LOPEZ
Cuarta Regiduría Propietaria		ALVARO FLORES PALOMO
Cuarta Regiduría Suplente		IGNACIO ROSILES CABALLERO
Quinta Regiduría Propietaria		LILIANA TIJERINA CANTU
Quinta Regiduría Suplente		CINTHYA AZUCENA LOPEZ DE LA TORRE
Sexta Regiduría Propietaria		RUBEN BASALDUA MOYEDA
Sexta Regiduría Suplente	GILBERTO VAZQUEZ MURO	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 7 de 69

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre
	Séptima Regiduría Propietaria	MARIA CRISTINA MUÑOZ RIOS
	Séptima Regiduría Suplente	MARIA JOSE ESPINOSA RODRIGUEZ
	Octava Regiduría Propietaria	GERARDO GUERRERO ADAME
	Octava Regiduría Suplente	JUAN CARLOS PEDRAZA GUTIERREZ
	Novena Regiduría Propietaria	MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
	Novena Regiduría Suplente	ROCIO JAZMIN ARRIAGA PEREZ
	Décima Regiduría Propietaria	HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS
	Décima Regiduría Suplente	HUMBERTO CERVANTES LOZANO
	Décima Primera Regiduría Propietaria	IRMA MONTERO SOLIS
	Décima Primera Regiduría Suplente	ERNESTINA CAÑAMAR CANTU
	Décima Segunda Regiduría Propietaria	JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTINEZ
	Décima Segunda Regiduría Suplente	JONHATAN SANTOS GARZA
	Décima Tercera Regiduría Propietaria	ANA LILIA CORONADO ARAIZA
	Décima Tercera Regiduría Suplente	ROSA ELIA FUENTES RAMIREZ
	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	FRANCISCO SALAZAR GUADIANA
	Décima Cuarta Regiduría Suplente	ARMANDO GARZA TAMEZ
	Décima Quinta Regiduría Propietaria	MARIA THALINA ALMARAZ GONZALEZ
	Décima Quinta Regiduría Suplente	CLAUDIA IVETTE QUIROGA RODRIGUEZ
	Décima Sexta Regiduría Propietaria	GABRIEL AYALA SALAZAR
	Décima Sexta Regiduría Suplente	SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
	Décima Séptima Regiduría Propietaria	MARIA DE LA LUZ ESTRADA GARCIA
	Décima Séptima Regiduría Suplente	ROSALINDA RODRIGUEZ QUIROZ
	Décima Octava Regiduría Propietaria	DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR
	Décima Octava Regiduría Suplente	ERNESTO LUIS MORENO VILLARREAL
	Primera Sindicatura Propietaria	ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.**

Entidad Política	Cargo	Nombre
	Primera Sindicatura Suplente	BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
	Segunda Sindicatura Propietaria	ROQUE YAÑEZ RAMOS
	Segunda Sindicatura Suplente	MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
PT	Presidencia Municipal	PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA
	Primera Regiduría Propietaria	OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
	Primera Regiduría Suplente	MIGUEL ANGEL GARZA IBARRA
	Segunda Regiduría Propietaria	OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
	Segunda Regiduría Suplente	XOCHITL PATRICIA TEJADA PRADO
	Tercera Regiduría Propietaria	DANIEL GAMBOA VILLARREAL
	Tercera Regiduría Suplente	JUAN FABRICIO CAZARES HERNANDEZ
	Cuarta Regiduría Propietaria	JOSEFINA GUADALUPE SALAS MACIAS
	Cuarta Regiduría Suplente	OFELIA MIRIAM ARREDONDO ARRAMBIDE
	Quinta Regiduría Propietaria	RAMIRO ALVAREZ ACOSTA
	Quinta Regiduría Suplente	PEDRO LUIS PINAL NIÑO
	Sexta Regiduría Propietaria	LAURA NELLY FERNANDEZ MIER
	Sexta Regiduría Suplente	MARIA VICTORIA SALAS MACIAS
	Séptima Regiduría Propietaria	JUAN SALVADOR RAMON DE LA HOS
	Séptima Regiduría Suplente	BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL
	Octava Regiduría Propietaria	ERIKA JUDITH CASTRO BRAVO
	Octava Regiduría Suplente	BRENDA ELIZABETH DE LEON RODRIGUEZ
	Novena Regiduría Propietaria	HILARION GALVAN NAVA
	Novena Regiduría Suplente	JAVIER CONTRERAS SANCHEZ
	Décima Regiduría Propietaria	ANYLU BENDICION HERNANDEZ SEPULVEDA
Décima Regiduría Suplente	YOLANDA ALVAREZ MATA	
Décima Primera Regiduría Propietaria	GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO	
Décima Primera Regiduría Suplente	OSCAR ABRAHAM VALDES OVIEDO	

Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre	
	Décima Segunda Regiduría Propietaria	IMELDA MARGARITA HERNANDEZ GARCIA	
	Décima Segunda Regiduría Suplente	ERIKA MELINA HERNANDEZ CHAVEZ	
	Décima Tercera Regiduría Propietaria	ALFONSO ARREDONDO ARRAMBIDE	
	Décima Tercera Regiduría Suplente	MAURICIO GUAJARDO ARREDONDO	
	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	CINDY STEPHANIE SOSA SANDOVAL	
	Décima Cuarta Regiduría Suplente	YAHAIRA YAZMIN ARRIAGA ALDAPE	
	Décima Quinta Regiduría Propietaria	MANUEL ELIZONDO SALINAS	
	Décima Quinta Regiduría Suplente	HECTOR HUGO URBINA ROMERO	
	Décima Sexta Regiduría Propietaria	LILIA CHACON DE LA CRUZ	
	Décima Sexta Regiduría Suplente	PILAR CECILIA TAMAYO RIOS	
	Décima Séptima Regiduría Propietaria	PEDRO BERNAL RODRIGUEZ	
	Décima Séptima Regiduría Suplente	FRANCISCO CRUZ IMPERIAL	
	Décima Octava Regiduría Propietaria	CLAUDIA CRISTINA FERRIÑO MONCADA	
	Décima Octava Regiduría Suplente	ARCELIA ESTHER SOLIS FLORES	
	Primera Sindicatura Propietaria	RICARDO CANTU GARZA	
	Primera Sindicatura Suplente	FRANCISCO ALFREDO DIAZ ZOROLA	
	Segunda Sindicatura Propietaria	IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA	
	Segunda Sindicatura Suplente	LAURA OLIVIA APONTE GUZMAN	
	NA	Presidencia Municipal	SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ
		Primera Regiduría Propietaria	CANDELARIO PEDROZA CASTILLO
Primera Regiduría Suplente		JOSE DARIO GONZALEZ ALANIS	
Segunda Regiduría Propietaria		LAURA MARIA MARTINEZ GARZA	
Segunda Regiduría Suplente		LUCILA SANCHEZ RIVAS	
Tercera Regiduría Propietaria		ARTURO LOZANO FLORES	
Tercera Regiduría Suplente		FRANCISCO FABIAN BENITEZ CHARCAS	
Cuarta Regiduría Propietaria		MERCEDES DUQUE PALACIOS	

10 de 69

Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre
	Cuarta Regiduría Suplente	TANIA PRISCILA PUENTE GOMEZ
	Quinta Regiduría Propietaria	EDUARDO ISAIAS BALDERAS GUERRERO
	Quinta Regiduría Suplente	FRANCISCO FIDENCIO LUCIO CONTRERAS
	Sexta Regiduría Propietaria	IVONNE JUDITH PUGA GUZMAN
	Sexta Regiduría Suplente	GRIZELDA AMADOR MENDEZ
	Séptima Regiduría Propietaria	JUAN ANTONIO BAZALDUA GONZALEZ
	Séptima Regiduría Suplente	SERGIO GARZA TREVIÑO
	Octava Regiduría Propietaria	BLANCA IDALIA BANDA DE LA CRUZ
	Octava Regiduría Suplente	ALEJANDRA RODRIGUEZ VERA
	Novena Regiduría Propietaria	VICTOR HUGO CARREON DIAZ
	Novena Regiduría Suplente	RUFINO SANCHEZ FRAUSTO
	Décima Regiduría Propietaria	NELLY TRUJILLO MEDINA
	Décima Regiduría Suplente	MARIA ELENA CEREZO TORRES
	Décima Primera Regiduría Propietaria	JORGE LUIS ANDRADE ROBLES
	Décima Primera Regiduría Suplente	GUSTAVO ADOLFO ESCOBEDO LIMON
	Décima Segunda Regiduría Propietaria	LAURA NOHEMI FLORES CAÑAMAR
	Décima Segunda Regiduría Suplente	ANA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ
	Décima Tercera Regiduría Propietaria	CANDELARIO PEDROZA MARTINEZ
	Décima Tercera Regiduría Suplente	ROBERTO CARLOS DELGADILLO MARTINEZ
	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	LORENA GUADALUPE VAZQUEZ TOVAR
	Décima Cuarta Regiduría Suplente	CINTHIA ABIGAIL RODRIGUEZ ALONSO
	Décima Quinta Regiduría Propietaria	JOSE TRINIDAD OROZCO MEDRANO
	Décima Quinta Regiduría Suplente	J. JESUS CASTAÑEDA ALDACO
	Décima Sexta Regiduría Propietaria	PILAR ARIZBETH OROZCO VAZQUEZ
	Décima Sexta Regiduría Suplente	MA. GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre
	Décima Séptima Regiduría Propietaria	ROBERTO VASQUEZ CASTRO
	Décima Séptima Regiduría Suplente	ISRAEL ORONA CAPETILLO
	Décima Octava Regiduría Propietaria	MA. DEL PILAR TOVAR SALAZAR
	Décima Octava Regiduría Suplente	ROSA NELLY VAZQUEZ TOVAR
	Primera Sindicatura Propietaria	RICARDO ANTONIO SALAZAR FLORES
	Primera Sindicatura Suplente	GABRIEL RODRIGUEZ CAMARGO
	Segunda Sindicatura Propietaria	MYRNA CAROLINA GUZMAN ELIZONDO
	Segunda Sindicatura Suplente	ANA MARIA LOPEZ QUINTERO
	RED	Presidencia Municipal
Primera Regiduría Propietaria		MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PUENTE
Primera Regiduría Suplente		ZAMANTHA MICHELLE DANIEL HERNANDEZ
Segunda Regiduría Propietaria		JESUS HOMERO SANDOVAL GARZA
Segunda Regiduría Suplente		DAVID BURCIAGA SILVA
Tercera Regiduría Propietaria		LAURA VERONICA CHAVEZ LEAL
Tercera Regiduría Suplente		VALERIA CAROLINA DOMINGUEZ PATIÑO
Cuarta Regiduría Propietaria		JOSE BURCIAGA RODRIGUEZ
Cuarta Regiduría Suplente		AGUSTIN ALDAIR ALONSO SANTOS
Quinta Regiduría Propietaria		TANIA MARGARITA MARTINEZ CONTRERAS
Quinta Regiduría Suplente		ENEDELIA GARZA FLORES
Sexta Regiduría Propietaria		LUIS ENRIQUE BURCIAGA SILVA
Sexta Regiduría Suplente		---
Séptima Regiduría Propietaria		LAURA CRUZ CONTRERAS
Séptima Regiduría Suplente		AMPARO YARESI MARTINEZ CONTRERAS
Octava Regiduría Propietaria		GERARDO CHAVEZ MONTELONGO
Octava Regiduría Suplente		LEOVIGILDO ELIAS SANTOS
Novena Regiduría Propietaria		ILIANA HERNANDEZ PEÑA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 12 de 69

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre
	Novena Regiduría Suplente	MARGARITA ARREAZOLA RODRIGUEZ
	Décima Regiduría Propietaria	HECTOR LEMUEL BURCIAGA SILVA
	Décima Regiduría Suplente	LAZARO FERNANDO GONZALEZ LOZANO
	Décima Primera Regiduría Propietaria	MARIBEL ORTEGA CABALLERO
	Décima Primera Regiduría Suplente	MAGDALENA BURCIAGA SILVA
	Décima Segunda Regiduría Propietaria	MARIO LUIS GANDARA PINEDA
	Décima Segunda Regiduría Suplente	CARLOS ENRIQUE PEREZ HIDALGO
	Décima Tercera Regiduría Propietaria	ELSA BEATRIZ BURCIAGA SILVA
	Décima Tercera Regiduría Suplente	MARIA MYRNA ESMERALDA ALVAREZ SANTOY
	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	EDUARDO SEBASTIAN LOPEZ PADILLA
	Décima Cuarta Regiduría Suplente	PABLO GERARDO RIVERA LOPEZ
	Décima Quinta Regiduría Propietaria	CELESTE CRUZ CONTRERAS
	Décima Quinta Regiduría Suplente	CYNTHIA ITZEL VALADEZ ZARATE
	Décima Sexta Regiduría Propietaria	LUIS AURELIO MONCADA AGUIRRE
	Décima Sexta Regiduría Suplente	SOCORRO GERARDO ALFARO RODRIGUEZ
	Décima Séptima Regiduría Propietaria	SILVIA ZARATE MOYA
	Décima Séptima Regiduría Suplente	MONICA GABRIELA NARANJO REYNA
	Décima Octava Regiduría Propietaria	EMILIO CADENA CARDOZA
	Décima Octava Regiduría Suplente	LUIS ALBERTO QUIMBAR SALINAS
	Primera Sindicatura Propietaria	ALEXANDRA SINAI SAUCEDA MORAN
	Primera Sindicatura Suplente	MA. DE LOS ANGELES ARISTA ALONSO
	Segunda Sindicatura Propietaria	ISRAEL ELIAS BURCIAGA
	Segunda Sindicatura Suplente	GILBERTO ABNER ELIAS BURCIAGA
CI	Presidencia Municipal	PEDRO ALEJO RODRIGUEZ MARTINEZ
CI	Primera Regiduría Propietaria	ZENAIDA RICO PICON

Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre
	Primera Regiduría Suplente	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ MONTOYA
	Segunda Regiduría Propietaria	EZEQUIEL ALANIS CANTU
	Segunda Regiduría Suplente	JOSE GUADALUPE RUBEN JIMENEZ GONZALEZ
	Tercera Regiduría Propietaria	DORA LUZ RODRIGUEZ PESINA
	Tercera Regiduría Suplente	ISAURA CASTRO CEBALLOS
	Cuarta Regiduría Propietaria	EVER TAPIA SAENZ
	Cuarta Regiduría Suplente	AGUSTIN BERNARDO GONZALEZ MUÑOZ
	Quinta Regiduría Propietaria	MARLEN DIAZ VILLARREAL
	Quinta Regiduría Suplente	ROSA ELIA MONTES GUTIERREZ
	Sexta Regiduría Propietaria	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ORDAZ
	Sexta Regiduría Suplente	CARLOS PANTOJA BETANCOURT
	Séptima Regiduría Propietaria	MA. ADRIANA DE LA CRUZ RENTERIA
	Séptima Regiduría Suplente	MARIA MAGDALENA MARTINEZ PUENTE
	Octava Regiduría Propietaria	JORGE ENRIQUE PANTOJA BETANCOURT
	Octava Regiduría Suplente	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ ORDAZ
	Novena Regiduría Propietaria	RUTH KARINA HERRERA BARQUIN
	Novena Regiduría Suplente	GREGORIA LARA RANGEL
	Décima Regiduría Propietaria	JOSE LUIS BONILLA LOPEZ
	Décima Regiduría Suplente	JORGE HUMBERTO GARCIA MUÑOZ
	Décima Primera Regiduría Propietaria	ELVIA ELIZABETH MARTINEZ PUENTE
	Décima Primera Regiduría Suplente	ERIKA LIZETH MENDEZ SIFUENTES
	Décima Segunda Regiduría Propietaria	AURELIO JR. HERNANDEZ OLIVARES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 14 de 69

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Tabla 2. Que contiene los nombres de las candidaturas que integran cada una de las planillas.

Entidad Política	Cargo	Nombre
	Décima Segunda Regiduría Suplente	CRISTOPHER ALEJANDRO BONILLA LOPEZ
	Décima Tercera Regiduría Propietaria	LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ ORDAZ
	Décima Tercera Regiduría Suplente	ROSALVA HERRERA DE LA ROSA
	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	JOSE JAIME MALDONADO BURNES
	Décima Cuarta Regiduría Suplente	MARIO ALBERTO PEREZ RAMIREZ
	Décima Quinta Regiduría Propietaria	MA. DEL CARMEN GARZA CEPEDA
	Décima Quinta Regiduría Suplente	KAREN MARLEN PANTOJA HERRERA
	Décima Sexta Regiduría Propietaria	JAHIR ERNESTO ZARATE ZUÑIGA
	Décima Sexta Regiduría Suplente	BRANDON ALEJANDRO CONDE GARCIA
	Décima Séptima Regiduría Propietaria	CECILIA BETHZABE DOMINGUEZ MENDOZA
	Décima Séptima Regiduría Suplente	YESIKA DEYANIRA CAMPOS AGUILAR
	Décima Octava Regiduría Propietaria	JOSEHF CRIZTIAN CONDE CAMPOS
	Décima Octava Regiduría Suplente	JORGE ALBERTO MARROQUIN GARZA
	Primera Sindicatura Propietaria	NORA ELIZABETH GARZA CEPEDA
	Primera Sindicatura Suplente	ELENA ALEJANDRA NUÑEZ HERNANDEZ
	Segunda Sindicatura Propietaria	JOSE AURELIO CARDONA GOMEZ
	Segunda Sindicatura Suplente	SALVADOR ALVARADO BRAVO

1.21. El veintitrés de diciembre, se celebró la elección extraordinaria 2018 para la renovación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

1.22. En fecha veinticinco de diciembre, la Comisión Municipal determinó que 726 paquetes electorales serian objeto de recuento, por haberse presentado alguno de los supuestos contemplados en el apartado 4.2 numeral 10 de los Lineamientos de cómputo.

En razón de lo antes expuesto, resulta necesario someter a la consideración de los integrantes de la Comisión Municipal, la presente acta de sesión de cómputo municipal en la que se llevará a cabo el desarrollo del cómputo, así como la distribución y asignación de regidurías.

## 2. DISPOSICIONES JURÍDICAS

2.1. La Comisión Municipal es competente para intervenir en la preparación, desarrollo, vigilancia y cómputo del proceso electoral correspondiente al municipio; y declarar la validez de las elecciones y hacer entrega de inmediato de las constancias de mayoría; vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de la Ley Electoral y de las disposiciones que con apego a la misma dictare la Comisión; efectuar el cómputo final de las elecciones municipales y declarar electa la planilla que hubiere obtenido la mayoría, considerando en todo caso los resultados de las actas de cómputo de casillas; asignar las regidurías de representación proporcional, así como expedir las constancias correspondientes, las que deberán entregar de inmediato, incurriendo en responsabilidad en caso de no hacerlo; y las demás que les confiera la Ley Electoral.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 84 fracción II, 85, 113, 114, 115, 121 y 123 fracciones I, II, XII, XIII y XIV de la Ley Electoral.

2.2. El artículo 115 de la Ley Electoral, establece que los partidos políticos y candidaturas independientes podrán registrar indistintamente en la Comisión o en las CME un representante propietario y un suplente. Los representantes deberán ser sufragantes del Municipio correspondiente y tendrán voz pero no voto.

2.3. El artículo 121 de la Ley Electoral, señala para el cómputo de los votos de la elección de ayuntamientos, las CME podrán auxiliarse con los elementos técnicos y humanos necesarios, según la mayor o menor cantidad de paquetes electorales por computarse. En las tareas de cómputo estarán presentes los representantes acreditados de los partidos políticos y candidaturas independientes.

2.4. El artículo 146 de la Ley Electoral, señala que las candidaturas para la renovación de Ayuntamientos se registrarán por planillas ordenadas, completas e integradas por los nombres de los candidatos a Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, con los respectivos suplentes de éstos dos últimos, en el número que dispone la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y observando lo que establece el artículo 10 de la Ley Electoral.

En ningún caso la postulación de candidatos a Regidores y Síndicos para la renovación de Ayuntamientos debe contener más del cincuenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Cuando el resultado de la suma de Regidores y Síndicos sea impar, el género mayoritario será diferente al del candidato a Presidente Municipal.

16 de 69

2.5. El artículo 269 de la Ley Electoral, establece que el cómputo de las elecciones para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado lo realizarán las CME a partir de las ocho horas del miércoles siguiente a la fecha de la jornada electoral en la sede que corresponda, debiendo observar, en su orden, las operaciones siguientes:

- I. Recibirán de las Mesas Directivas de casillas, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes los paquetes electorales formados con motivo de la elección;
- II. Darán fe del estado que guarda cada uno de los paquetes y tomarán nota del número de los que presenten huellas de violación sin destruir éstas;
- III. El Presidente abrirá los sobres adheridos al exterior de cada paquete electoral que no tenga señales de violación; al efecto seguirá el orden numérico de las casillas y manifestará en voz alta los resultados que consten en las actas de escrutinio y cómputo, para posteriormente cotejarla con los resultados de las actas que obren en poder de los representantes de los partidos políticos presentes; de no existir diferencia registrará los resultados de las actas así computadas en un formato especialmente diseñado para ese fin por la Comisión;
- IV. Las CME abrirán los paquetes electorales y deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de una casilla electoral cuando:
  - a. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos; y
  - b. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o coalición.
- V. Terminado el cómputo por parte de la CME, ésta realizará la declaratoria de validez y extenderá y entregará de manera inmediata la constancia de mayoría a la planilla de candidatos que haya obtenido la mayoría de votos, y extenderá y entregará de manera inmediata también la constancia de Regidores de representación proporcional a los partidos políticos o coaliciones que correspondan; y,
- VI. Las CME conservarán todos los paquetes electorales de las elecciones de Ayuntamiento que le correspondan, hasta que haya concluido el procedimiento contencioso electoral.

Quando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de Ayuntamiento, y el que haya obtenido el segundo lugar en la votación, es igual o menor a punto cinco por ciento, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido o coalición que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, en estos casos la CME deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas.

Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante la CME de la sumatoria de resultados por partido, consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de todas las casillas del municipio.

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with initials like 'SA' and 'E' visible.]*

*[Handwritten initials or marks on the left margin.]*

*[Handwritten signature]*  
17 de 69

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right.]*

Conforme a lo establecido en el párrafo inmediato anterior, para realizar el recuento total de votos respecto de una elección determinada, la CME dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, el Presidente de la CME ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros electorales y los representantes de los partidos. Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos o coalición tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo con su respectivo suplente.

Si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete electoral, votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate.

Se levantará un acta circunstanciada en la que se consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido o coalición y candidato.

La CME computará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo, y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

2.6. El artículo 270 de la Ley Electoral, establece que declarada electa la planilla que hubiere obtenido la mayoría, se asignarán de inmediato las regidurías de representación proporcional que señala el artículo 121 de la Constitución Local, a las planillas que:

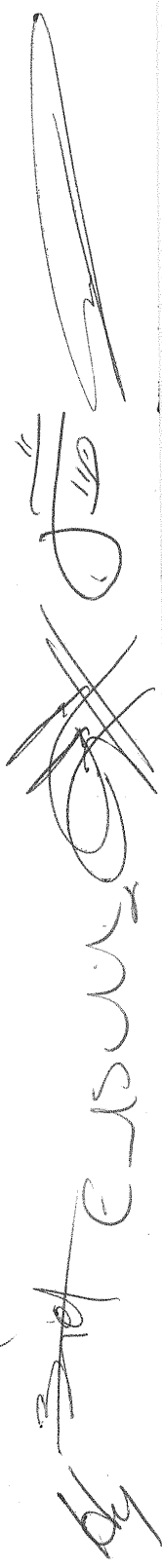
- I. No hayan obtenido el triunfo de mayoría; y
- II. Hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en los municipios.

Se entiende por votación válida emitida la que resulte de deducir de la votación total, los votos emitidos para candidatos no registrados y los votos nulos;

Las Regidurías de representación proporcional serán hasta un cuarenta por ciento de las que correspondan según la Ley de Gobierno Municipal del Estado, salvo en lo que se refiere al último párrafo del artículo siguiente, considerando al realizar estos cálculos, el redondeo al número absoluto superior más cercano, aún y cuando en este procedimiento se sobrepase el cuarenta por ciento de las regidurías que correspondan; para su asignación se considerarán los siguientes elementos:

- a. Porcentaje Mínimo;
- b. Cociente Electoral; y
- c. Resto Mayor.

18 de 69



Por Porcentaje Mínimo se entiende el tres por ciento de la votación válida emitida en los Municipios que tengan más de veinte mil habitantes inclusive y el diez por ciento en los que tengan menos de esa cifra.

Por Cociente Electoral se entiende el resultado de dividir la votación de las planillas con derecho a regidurías de representación proporcional, deducidos los votos utilizados por efecto del Porcentaje Mínimo entre el número de regidurías que falte repartir.

Por Resto Mayor se entiende el remanente más alto entre los restos de las votaciones de las planillas después de haber participado en la distribución del Cociente Electoral.

2.7. El artículo 271 de la Ley Electoral, indica que la aplicación de los elementos de asignación del artículo anterior se estará al siguiente procedimiento:

- I. Se asignará una regiduría a toda aquella planilla que obtenga el Porcentaje Mínimo;
- II. Si aún hubiere regidurías por aplicar se empleará el Cociente Electoral; en esta forma se asignarán a las planillas tantas regidurías como veces contenga su votación restante dicho cociente; y
- III. Si después de aplicar el Cociente Electoral quedaran Regidurías por aplicar, se asignarán por el Resto Mayor siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados.

Exclusivamente a las planillas que no obtengan la mayoría ni la primera minoría se les asignará una Regiduría más, si hubieren obtenido más de dos veces el porcentaje mínimo, siempre y cuando la cantidad total de Regidores de representación proporcional no sea superior a los de mayoría, ni que la planilla que haya obtenido la primera minoría resulte con igual o menor número de Regidores de representación proporcional que otra planilla.

2.8. El artículo 272 de la Ley Electoral, indica que si en la asignación de las Regidurías por repartir éstas resultarán insuficientes, se dará preferencia a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos.

2.9. El artículo 273 de la Ley Electoral, señala que la asignación de Regidores será con base al orden que ocupen los candidatos en las planillas registradas; si por alguna causa justificada no pudieran repartirse las regidurías correspondientes, las CME podrán declarar posiciones vacantes.

2.10. El artículo 274 de la Ley Electoral, dispone que una vez realizada la asignación de Regidurías de representación proporcional, se levantará por duplicado un acta del cómputo total y de los pormenores de los trabajos, acta cuyo original se agregará al expediente de las CME; el duplicado se remitirá al Periódico Oficial para su publicación y se extenderán las constancias a los ciudadanos que hubieren resultado electos.

2.11. El apartado 4 de los Lineamientos de cómputo, establece las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones del cómputo en las elecciones locales, así como los procedimientos y funciones del personal auxiliar de cómputo.

2.12. El numeral 4.2 de los Lineamientos de cómputo, ordena que el procedimiento a seguir para el inicio del desarrollo del cómputo, el cual consiste en:

1. La o el consejero presidente de la Comisión Municipal dará la instrucción de inicio; los paquetes que no tengan muestras de alteración se trasladarán en orden ascendente por sección y tipo de casilla, uno por uno desde la bodega electoral.
2. La o el consejero presidente retirará el Sobre Cómputo, extrayendo de su interior el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla y leerá en voz alta los resultados consignados en la misma. Se cotejarán los resultados con las actas en poder de las y los Representantes y de no existir diferencia se registrarán y cotejarán con las actas de las y los Representantes y, de no existir diferencias, procederán a su registro.
3. Si en el exterior del paquete no se encuentra el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, se abrirá el paquete sólo para obtenerla, se leerán los resultados y cotejarán con las actas de las y los Representantes y, de no existir diferencias, procederán a su registro.
4. Si dentro del paquete no se encuentra el Acta de Escrutinio y Cómputo, se utilizará la que sirvió para el SIPRE, la cual se cotejará con las actas de las y los Representantes y de no existir diferencias, procederán a su cómputo. No existiendo el Acta de Escrutinio y Cómputo dentro del paquete ni la copia del acta que sirvió de base para alimentar el SIPRE, se cotejarán con las actas que obren en poder de al menos tres Representantes presentes; de no existir diferencias ni manifestarse oposición alguna, el resultado se asentará en el formato de concentración. Una vez hecho lo anterior se trasladarán a la mesa los paquetes con muestras de alteración siguiendo el procedimiento señalado en lo relativo al cotejo de actas. Si una vez realizado dicho procedimiento se presentan diferencias o no existe acta de escrutinio y cómputo al exterior del paquete ni dentro del mismo, ni la copia destinada al SIPRE, así como que los Representantes no cuenten con dicha acta se integrará a los paquetes a recomtar.
5. Al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueran objeto de recuento, se procederá al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excederán de veinte, para lo cual el Secretario de la Comisión Municipal abrirá los sobres que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta: las boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.

*[Handwritten signature]*  
20 de 69

*[Handwritten signature]*  
01

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

6. Los votos válidos se contabilizarán agrupados por partido político, coalición o en su caso, candidatos independientes.
7. Los Representantes que así lo deseen y el consejero presidente, al momento de contabilizar la votación nula y válida, podrán observar que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido.
8. Si se tratará exclusivamente de un cómputo en el pleno de la Comisión Municipal, es decir, con veinte o menos casillas cuya votación debe ser recontada y durante el cotejo se incrementará a un número superior a veinte, la Comisión Municipal se valdrá de grupos de trabajo, que iniciarán su operación al término del cotejo. Si durante el cotejo se detectaron otras casillas que requieran recuento y el número total rebasa el máximo de 20, al término del cotejo de actas de procederá a la integración de los Grupos de Trabajo para su recuento.
9. De agotarse el cómputo de la totalidad de las casillas, sin paquetes por recontar, se levantará el Acta de Cómputo de la elección de Ayuntamiento, y junto con el formato de concentración de resultados electorales, se firmará por las y los consejeros electorales y Representantes, entregándoles una copia del acta a estos últimos.
10. La Comisión Municipal deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de una casilla cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:
  - Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.
  - Cuando los resultados de las actas no coincidan.
  - Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
  - Si no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obrare en poder del Presidente del órgano competente ni la del SIPRE.
  - Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
  - Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
  - Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidato independiente.
11. Con el diferencial de punto cinco por ciento o menos entre primero y segundo lugar, y en el caso de que exista petición expresa en la declaratoria del quorum por parte del Representante que postuló al segundo mejor posicionado en una o algunas de las elecciones, el presidente de la comisión ordenará, la creación de Grupos de trabajo y puntos de recuento para que se desarrolle el cómputo total de la elección correspondiente.

21 de 69

12. Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a punto cinco por ciento, y existe la petición expresa del Representante cuyo partido político o candidatura independiente haya quedado en segundo lugar, la Comisión Municipal deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán las casillas que ya hubieren sido objeto de recuento.

**2.13.** El apartado 4.3 de los Lineamientos de cómputo, señala el tratamiento que deberá darse a los paquetes electorales que presente muestras de alteración, el cual consiste en:

1. Con base en el acuerdo de sesión extraordinaria del día anterior, el presidente de la Comisión Municipal identificará aquellos paquetes electorales con muestras de alteración que deberán ser registrados en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y, en su caso, serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de votos.
2. Una vez concluida la apertura de aquellos paquetes objeto de recuento por otras causales, se procederá al recuento de los paquetes electorales con muestras de alteración que no se hayan podido computar conforme al procedimiento de cotejo de actas.
3. En caso de que se realice el recuento total o parcial en grupos de trabajo, los paquetes con muestras de alteración se asignarán al grupo de trabajo que les corresponda de acuerdo al número y tipo de casilla.

**2.14.** El apartado 4.4 de los Lineamientos de cómputo, define a los grupos de trabajo como aquellos que se integran con la finalidad de coordinar y realizar el escrutinio u cómputo de paquetes electorales que así lo requieran. Se estima que el número máximo de casillas por recontar por el pleno de la Comisión Municipal es de hasta 20 paquetes, por lo que tratándose de un número superior podrán instalarse grupos de trabajo para recuento parcial, y, en su caso, total de paquetes electorales, conforme a la fórmula por medio de la cual se determina el número de grupos de trabajo y puntos de recuento señalado en el punto 2.7 de los Lineamientos y establecido en el acuerdo aprobado en la sesión extraordinaria del martes siguiente a la jornada electoral.

Por cada grupo de trabajo se asignará un responsable quien deberá elaborar un acta circunstanciada con los resultados de cada punto que le fueron asignados.

El presidente de la Comisión Municipal, una vez que informe sobre el acuerdo relativo a las casillas que serán objeto de recuento, y explique sobre la definición de validez o nulidad de los votos, ordenará a los integrantes de los grupos de trabajo proceder a su instalación y funcionamiento; asimismo, solicitará a los demás miembros permanecer en la sesión para garantizar el quorum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

22 de 69



Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detectase la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y la comisión Municipal decide su procedencia, se incorporarán al recuento, dejando constancia en el acta de sesión.

Para los trabajos de recuento se designará un auxiliar de seguimiento, que será el responsable de vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en el o los grupos de trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos legales de la ley electoral local y las previsiones para su oportuna conclusión; de presentarse el supuesto de retraso de al menos tres horas respecto de la estimación para la conclusión de los trabajos de recuento, comunicará la situación al presidente de la Comisión Municipal, a fin de que se adopten las medidas necesarias.

El Auxiliar de Seguimiento deberá realizar un reporte cada hora y entregarlo al presidente de la Comisión Municipal, y de presentarse el supuesto de retraso en algún grupo de trabajo o en el desarrollo del cómputo en general de más de tres horas en los días previas a la fecha límite para su conclusión, se pondrá a consideración de los consejeros municipales la creación de grupos de trabajo y puntos adicionales de recuento mediante la aplicación nuevamente de la fórmula aritmética, tomando como base el tiempo restante para la conclusión oportuna de la sesión de cómputo.

En este supuesto, se notificará a los Representantes para que acrediten a sus representantes ante el grupo de trabajo y representantes auxiliares de puntos de recuento, informando la hora en que se instalarán los grupos de trabajo o los Puntos de Recuento adicionales, que no podrá ser menor a tres horas a la aprobación del mismo, En caso de que algún representante se negare a recibir la notificación, se levantará acta circunstanciada y la notificación se realizará directamente a la dirigencia política y/o a través de su colocación en los estrados de la Comisión Municipal. La aplicación de dicho supuesto podrá efectuarse únicamente entre las 08:00 y las 22:00 horas.

De igual manera, se dará aviso inmediato al Consejo General, para que proceda de la misma forma a lo señalado en el párrafo que antecede; es decir, notifique a los representantes de los partidos y, en su caso, de los candidatos independientes ante ese órgano.

Para los grupos de trabajo se considerará lo siguiente:

1. Para la realización de los cómputos municipales con grupos de trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se hará de forma simultánea al cotejo de actas en la sesión.
2. Los Representantes propietarios y suplentes acreditados ante la Comisión Municipal podrán asumir la función de representantes coordinadores, y recibir las copias de constancias individuales, las actas circunstanciadas generadas en los grupos de trabajo, en caso que no acrediten representantes ante estos, o si

 23 de 69

al momento de la entrega, en el grupo de trabajo el representante no se encuentre presente.

3. Al frente de cada grupo de trabajo estará un funcionario de la Comisión quien se pudiera alternar con otro funcionario de dicho organismo.
4. Para realizar el recuento total o parcial de los votos de la elección de ayuntamiento, la Comisión Municipal podrá crear hasta cinco grupos de trabajo.
5. De manera excepcional, y solamente en casos de demora en el avance del recuento de votos en los Grupos de Trabajo que ponga en riesgo la oportuna conclusión de la sesión de cómputo, el órgano competente podrá aprobar en primera instancia, con el voto de al menos tres cuartas partes de sus integrantes, Grupos de Trabajo adicionales con el número de puntos de recuento acordados; a manera de ejemplo, si se aprobó un grupo de trabajo con dos puntos de recuento, bajo un escenario de demora, se podrá crear un segundo Grupo de Trabajo, con dos puntos de recuento, y no generar puntos adicionales de recuento en el primer Grupo de Trabajo. En caso de persistir la demora, se podrá crear hasta un tercer Grupo de Trabajo bajo las mismas reglas.

La creación de Puntos de Recuento adicionales sólo procederá cuando se haya agotado la posibilidad de crear, el máximo de Grupos de Trabajo que le permita finalizar en el tiempo previsto.

**2.15.** El apartado 4.5 de los Lineamientos de cómputo, establece el procedimiento para el nuevo cómputo en grupos de trabajo, el cual consiste en:

1. El nuevo escrutinio y cómputo en grupos de trabajo se realizará en el orden siguiente: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.
2. Los votos válidos se contabilizarán por partido político y coalición y, en su caso, por candidaturas independientes.
3. Si durante el recuento de votos realizado en los grupos de trabajo, se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, será apartados a efecto que sean contabilizados para la elaboración al momento que se realice el cómputo respectivo.
4. Las constancias individuales donde se hará el registro de los resultados de las casillas sujetas a recuento, serán útiles en el proceso de verificación de la captura, y quedarán bajo el resguardo y cuidado de la persona designada que presida el grupo, debiendo entregar la totalidad de las generadas al consejero presidente a la conclusión de los trabajos del grupo.
5. De manera previa a la firma del acta circunstanciada, los integrantes del grupo de trabajo que así lo deseen, también podrán verificar que la captura corresponda al documento en el que se registró el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.
6. Los grupos de trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los paquetes que les fueron asignados. De ninguna manera se suspenderán las actividades de un grupo de trabajo, por lo que, en caso necesario, el presidente de la Comisión Municipal deberá requerir la presencia de la persona designada, consignando este hecho en el acta circunstanciada correspondiente. Los grupos de trabajo se harán cargo del

 24 de 69





recuento de los votos; en caso de existir controversia sobre la validez o nulidad del voto serán los Consejeros de la Comisión Municipal quienes definan lo anterior.

**2.16.** El apartado 4.6 de los Lineamientos de cómputo, señala el procedimiento a seguir para los votos reservados.

El procedimiento para dirimir la validez o nulidad el voto, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 403 y 406, numerales 4 y 5 del Reglamento.

Previa a la liberación de los votos reservados en el Pleno de la Comisión Municipal, el Presidente del mismo dará una breve explicación de los criterios aprobados para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

El Presidente dirigirá el ejercicio de clasificación de los votos reservados por las características de marca que contengan a efecto de agruparlos por tipo o categoría según los criterios aprobados reflejados en el cartel orientador.

Los criterios aprobados referidos en el párrafo anterior, deberán imprimirse preferentemente en formato de cartel para que sean colocados de manera visible en el recinto donde sesione el Pleno. Asimismo, se colocará dicha impresión en la mesa del Pleno del órgano a efecto de que el Presidente del órgano proceda a mostrar cada voto reservado a los integrantes de dicho órgano, y los colocará en grupo por tipo o característica para su deliberación y eventual votación.

En caso de discrepancia entre los integrantes del órgano competente respecto de la validez o nulidad de algún voto, se atenderá a las reglas señaladas en el artículo 397, numeral 4 del Reglamento de Elecciones. Lo mismo procederá en caso de que no se adecuara a alguno de los criterios aprobados.

Posteriormente y una vez clasificados se aprobarán individualmente señalando el criterio, el número y tipo de casilla al que corresponde el voto, y en caso de que haya votos válidos, se señalará a qué partido, coalición o candidato independiente o común corresponda.

El acta circunstanciada del registro de los votos reservados deberá contener, al menos:

- a) Entidad, distrito local o municipio y tipo de elección.
- b) Nombre de los integrantes del órgano competente.
- c) Número de votos reservados y relación de casillas y Grupos de Trabajo en que se reservaron.
- d) Determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el partido político o candidato independiente al que se asigna y la asignación a la casilla a la que corresponde.
- e) Resultado consignado en la constancia individual de la casilla, así como el resultado final, es decir, la suma del voto reservado al resultado de la constancia individual.

- f) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- g) Fecha y hora de término.
- h) Firma al calce y al margen de los integrantes del órgano competente y, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

2.17. El apartado 4.7 de los Lineamientos de cómputo, dispone que para la conclusión de actividades en Grupos de Trabajo se procederá conforme al artículo 406 del Reglamento, el Presidente del grupo levantará, con el apoyo de un Auxiliar de Captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidato, el número de votos por candidatos no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

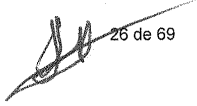
En dicha acta circunstanciada no se registrarán los resultados de las casillas con votos reservados; en este caso la constancia individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará al Presidente del órgano competente por el funcionario que presida el Grupo de Trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el pleno del órgano.

Al término del recuento, el Presidente de cada grupo deberá entregar de inmediato el acta al Presidente del órgano, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, para que sea entregado al representante. En este momento, y para todo fin, se consideran concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.

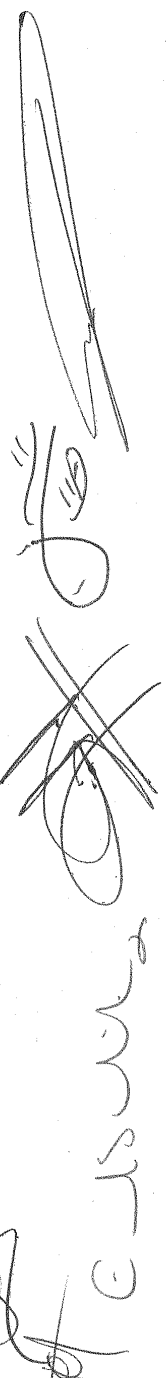
Una vez entregadas al Presidente del órgano competente la totalidad de las actas de Grupos de Trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la sesión plenaria, el propio Consejero Presidente dará cuenta de ello al propio órgano; se procederá a realizar los análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casillo o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por el Consejero Presidente y el Secretario del órgano competente.

Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta de cada Grupo de Trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección correspondiente.

2.18. El apartado 4.8 de los Lineamientos de cómputo, prevé el recuento parcial y señala:

 26 de 69

 01

 C. S. S. S. S.

1. En caso que el número de paquetes electorales por recontar supere las veinte casillas, el presidente de la Comisión Municipal dará aviso al Secretario Ejecutivo de la Comisión a través de la Dirección de Organización y Estadística Electoral de manera inmediata, precisando lo siguiente:

- a) Total de casillas instaladas en el municipio;
- b) Total de paquetes electorales recibidos;
- c) Total de paquetes electorales que serán objeto de recuento parcial, y
- d) La creación de los puntos de trabajo y el número de puntos de recuento para cada uno.

2. La o el presidente de la Comisión Municipal instruirá el inicio del cotejo de actas y ordenará la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades de cómputo municipal.

3. En el momento de la extracción de las boletas y votos para el recuento también se extraerá en su caso, el resto de la documentación y los materiales electorales.

4. Si durante el procedimiento simultáneo de cotejo de actas se identificaran casillas cuya votación deber ser objeto de recuento, se tomará nota de las mismas y al término del cotejo de actas se distribuirán a los grupos de trabajo.

5. En el caso que, durante el cotejo de actas, se propusiera por alguno de los integrantes el recuento de la votación de alguna casilla, se someterá a votación sobre la procedencia del nuevo escrutinio y cómputo; en caso de proceder, se remitirá el paquete a los grupos de trabajo para su recuento.

6. La hoja de resultados es el documento que utilizarán para vaciar los resultados del recuento, los cuales se plasmarán en el acta extraordinaria de escrutinio y cómputo.

7. Los integrantes de los grupos de trabajo serán notificados a más tardar el jueves posterior a la jornada electoral para que asistan a la sesión de cómputo de ayuntamiento.

8. Las y los supervisores electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales, asignados a la Comisión conforme a lo establecido en el artículo 387 numeral 4 inciso h), del Reglamento, podrán auxiliar en esta etapa.

2.19. El numeral 4 de los Lineamientos, establece que de conformidad con el artículo 270 de la Ley, se determinará el número de regidurías de representación proporcional por repartir, que serán hasta un 40% de las de mayoría, y en caso de un número fraccionado se eleva al entero superior más cercano aunque supere el porcentaje límite.

 27 de 69

2.20. El numeral 6 de los Lineamientos, determina que se establecerá la Votación Válida Emitida, para que con base en ella se obtengan los porcentajes de votación de cada partido político y candidatura independiente. De dicho resultado, el partido político o candidatura independiente que haya obtenido el porcentaje mínimo del 3% de la Votación Válida Emitida tendrá derecho a participar a la asignación de regidurías por el principio de la representación proporcional.

2.21. El artículo 7 de Lineamientos, dispone que acorde con los porcentajes antes mencionados será la forma en que se determinará los siguientes pasos:

1. De acuerdo a los resultados del cómputo total, se verifica si algún partido político o candidatura independiente que no sea la de mayoría obtuvo el 3% de la Votación Válida Emitida.
2. Se asignará una regiduría a todo aquél partido político o candidatura independiente cuya votación contenga una vez el Porcentaje Mínimo.
3. La asignación es hasta el tope de regidurías por repartir, asignándose sólo a los que hayan obtenido el mayor número de votos. En caso de empate entre dos partidos políticos o candidatura independiente y faltaren regidurías por repartir, se asignarán a las empatadas.

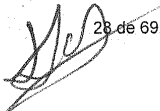
2.22. El artículo 8 de los Lineamientos, establece que si aún restaren regidurías por asignar, se establecerá el cociente electoral, el cual es el resultado de dividir la Votación Válida Emitida de los partido político o candidatura independiente con derecho a Representación Proporcional, deducidos los votos utilizados por porcentaje mínimo, entre el número de regidurías que faltan por repartir.

2.23. El artículo 9 de los Lineamientos, indica que se asignarán tantas regidurías como número entero de veces incluya su votación al cociente electoral. Se asignarán todas las regidurías que corresponda a cada partido político o candidatura independiente en orden decreciente de la votación restante.

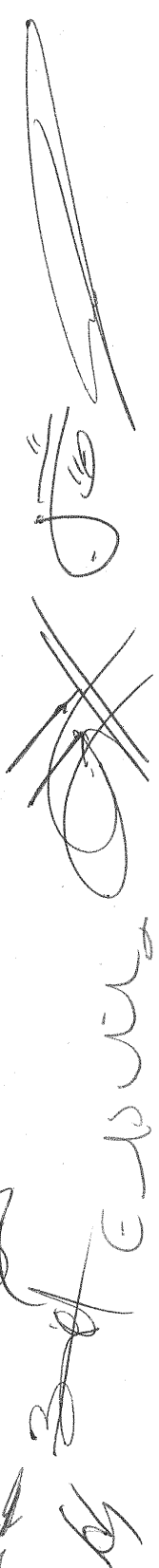
2.24. El numeral 10 de los Lineamientos, señala que si todavía quedaren regidurías por repartir, éstas se asignarán por el elemento del resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados, hasta agotar las regidurías por repartir.

2.25. El artículo 12 de los Lineamientos, ordena que concluida la formula se asignará una regiduría más a todo partido político o CI te que cumpla con todas las condiciones siguientes:

1. No haya obtenido la mayoría;
2. No haya obtenido la primera minoría;
3. Tenga más de 2 veces el Porcentaje Mínimo;

 28 de 69

 01



4. Todas las regidurías de Representación Proporcional no superen a los de mayoría; y,
5. No resulte con igual o menor número de regidores dicha planilla o cualquier otra, con el de primera minoría.

**2.26.** El artículo 13 de los Lineamientos, señala que una vez concluido el ejercicio de asignación de representación proporcional, habiendo asignado los géneros en el orden de las listas, la Comisión Municipal verificará si existiera alguna desigualdad en el número de hombres y mujeres en la integración del Ayuntamiento por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional).

De existir un desequilibrio entre los géneros, se procederá a hacer los ajustes correspondientes en las asignaciones de representación proporcional, a partir de la última asignación y tomando en cuenta las fases del procedimiento, a efecto de garantizar la paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

El ajuste deberá de realizarse “de abajo hacia arriba”, siguiendo el orden invertido de la asignación realizada.

En caso de empate entre varias opciones políticas susceptibles de ajuste dentro de las fases de cociente electoral y resto mayor, la modificación deberá recaer en la planilla del partido que hubiera obtenido la mayor votación en la elección; en tanto que, en la fase de porcentaje mínimo o asignación directa, el ajuste atenderá a la menor votación recibida.

En ningún caso las medidas afirmativas aquí descritas podrán aplicarse en detrimento de mujeres, ello con la intención de garantizar el fin útil y material del principio de paridad.

**2.27.** Conforme a lo previsto en los Lineamientos, la Comisión Municipal está facultada para realizar la sesión de cómputo de la elección de Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Cabe precisar que los paquetes electorales correspondientes a la elección municipal que fueron recibidos en la sede de este organismo electoral, se encuentran debidamente depositados en la bodega que se instaló para la guarda y custodia de los mismos, la cual fue clausurada y sellada ante la presencia de los funcionarios de esta Comisión Municipal y los representantes de partidos políticos y de la CI que estuvieron presentes, quienes firmaron los sellos que fueron instalados sobre la puerta de acceso, una vez que se recibieron y resguardaron todos los paquetes con la documentación electoral del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dentro de la sesión permanente de la jornada electoral.

Ahora bien, una vez señalados los antecedentes y disposiciones jurídicas que resultan necesarios para iniciar y resolver el cómputo, se procede a celebrarse el referido cómputo de la elección municipal de la siguiente manera:

 29 de 69

### 3. INICIO DEL CÓMPUTO

3.1. El Presidente da la bienvenida a los asistentes y le cede la palabra a la Consejera Secretaria para efectos del inicio de la sesión. La Consejera Secretaria procede a tomar la lista de asistencia y certifica la existencia del quórum, en ese sentido, una vez hecho lo anterior, da lectura al orden del día, que contiene los siguientes puntos:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
3. Instalación de la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección municipal.
4. Informe sobre el acuerdo por el que se resuelve, para la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, lo relativo a: a) Determinar las casillas susceptibles de recuento, y aquellas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales; b) La creación e integración de los grupos de trabajo para el recuento de votos; c) La habilitación de los espacios para la instalación de grupos de trabajo para el recuento de votos; d) Aprobación del personal que apoyará en la sesión de cómputo, y asignación de funciones del personal que participará en los grupos de trabajo para el recuento de votos.
5. Cómputo de la elección del ayuntamiento.
6. Declaración de validez de la elección del ayuntamiento.
7. Entrega de constancias de mayoría y representación proporcional.

Una vez que fue leído el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de votos, se prosigue al desahogo del punto 3 de dicho orden declarando formalmente instalada la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección extraordinaria 2018 de este ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Posteriormente, se procedió al desahogo del punto 4 del orden del día, para lo cual se informó que conforme al acuerdo aprobado por en sesión extraordinaria el pasado 25 de diciembre, se determinaron 74 casillas susceptibles de recuento y 726 casillas que serán objeto de recuento por algunas de las causales legales; así también se determinó la creación de 5 grupos de trabajo con 8 puntos de recuento cada uno, conformados por el personal que se contiene en el listado que se encuentra anexo a dicho acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

Acto seguido, se dio cuenta de un escrito recibido el veinticinco de diciembre, signado por el representante del PAN, dando lectura íntegra al mismo, mediante el cual solicita el recuento total de la votación recibida en la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, en virtud de que, según refiere, de los datos arrojados por el SIPRE se advierte que los votos nulos son superiores a la diferencia entre el primero y segundo lugar, por lo que, según manifiesta, de conformidad con el artículo 269 de la Ley Electoral y numeral 4.2.1 de los Lineamientos de Cómputo.

Al respecto, se determinó que no es posible proveer de conformidad con la solicitud presentada por el PAN, toda vez que de conformidad con el artículo 269 de la Ley



Electoral, se debe hacer recuento en la totalidad de las casillas, cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de Ayuntamiento, y el que haya obtenido el segundo lugar en la votación, es igual o menor a punto cinco por ciento; y que al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido o coalición que postuló al segundo de los candidatos antes señalados.

En el caso que nos ocupa no se actualizan los supuestos normativos para la realización de recuento total de la votación, pues no existe el indicio antes referido; ni tampoco se actualiza el supuesto previsto por el numeral 4.2.10. de los Lineamientos de Cómputo, ya que ese supuesto se refiere a que la Comisión Municipal debe realizar el escrutinio y cómputo de una casilla cuando se presente algún supuesto que ahí mismo se señalan; los cuales son distintos para la realización de un recuento en la totalidad de las casillas como es el que se solicita, y en todo caso se dejan a salvo los derechos del solicitante para el efecto de que al concluir el cómputo y si se presenta el indicio antes señalado; todo lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Una vez aprobado lo anterior, se prosigue al desahogo del punto 5 del orden del día referente al cómputo de la elección.

En virtud de lo anterior, una vez que el Presidente invitó a los presentes a trasladarse a la bodega, en donde se encuentran los paquetes electorales, y de cerciorarse que la puerta de acceso se encontraba en el mismo estado y condición en que fue sellada y clausurada sin alteración o violación alguna, se procedió a retirar los sellos de la puerta de acceso y en conjunto con los presentes, verificó que los paquetes electorales resguardados en la bodega se encontraban en las mismas condiciones en que fueron depositados.

Ahora bien, una vez instalados en la mesa de sesiones, el Presidente instruyó al personal de apoyo de esta Comisión Municipal, para que procediera a extraer los paquetes electorales de la bodega y dar inicio al cómputo total de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, correspondiente a las 1595 casillas.

Por lo tanto, en términos del artículo 269 de la Ley Electoral, y numeral 4 de los Lineamientos de cómputo, a fin de dar inicio al cómputo municipal y llevar a cabo en forma simultánea las dos modalidades de mismo, es decir, mediante el cotejo de actas por el Pleno de la Comisión Municipal y los respectivos grupos de trabajo, se ordena la instalación de los referidos grupos con sus respectivos puntos de recuento aprobados por esta Comisión Municipal el día veinticinco de diciembre, los cuales son los siguientes:

**Tabla 3. Que contiene los grupos de trabajo así como sus responsables para llevar a cabo los recuentos aprobados por la Comisión Municipal <sup>2</sup>**

<sup>2</sup> Cuya integración se describe más adelante.

GRUPO DE TRABAJO	RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO
1	José Roberto Covarrubias Ávila
2	Carlos Alberto Piña Loredo
3	María Guadalupe Téllez Pérez
4	José Ignacio Carrillo Aguirre
5	Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Electoral, el Presidente procedió a abrir los sobres adheridos al exterior de cada paquete electoral, siguiendo el orden numérico, manifestando en voz alta los resultados que constan en las Actas de Escrutinio y Cómputo, a fin de cotejarla con los resultados que obran en poder de las y los representantes de los partidos políticos y CI. Cabe señalar, si en el exterior del paquete no se encontró el Acta de Escrutinio y Cómputo, se procedió a la apertura del paquete sólo para obtenerla, se leyeron los resultados y una vez cotejados con las actas de las y los Representantes y, al no existir diferencias, se procedió a su registro. Asimismo, en aquellos casos en que no se encontró dentro del paquete el Acta de Escrutinio y Cómputo, se utilizó el acta que sirvió para el SIPRE y al ser cotejada con las actas de las y los Representantes, por lo que, al no existir diferencias, se procedió de igual forma a su cómputo. Además, una vez que se llevó a cabo este procedimiento y se advirtieron diferencias o que no existía el Acta de Escrutinio y Cómputo al exterior del paquete ni dentro del mismo, ni tampoco la copia destinada al SIPRE, así como que los Representantes no contaban con dicha acta, se integraron a los paquetes a recontar.

A continuación, se procede a describir la forma de cómputo de cada una de las casillas que comprende la elección municipal, es decir, si fue realizada por la Comisión Municipal a través de los supuestos antes mencionados, o bien, mediante Grupo de Trabajo, como se advierte de la tabla siguiente:

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1	975	BASICA	Acta de cómputo
2	975	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
3	976	BASICA	Constancia de recuento
4	976	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
5	976	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
6	977	BASICA	Constancia de recuento
7	977	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
8	978	BASICA	Acta de cómputo
9	978	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
10	979	BASICA	Acta de cómputo
11	979	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
12	979	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
13	980	BASICA	Acta de cómputo
14	980	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
15	981	BASICA	Acta de cómputo
16	981	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
17	982	BASICA	Acta de cómputo
18	982	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
19	983	BASICA	Constancia de recuento
20	983	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
21	984	BASICA	Constancia de recuento
22	984	CONTIGUA 1	Acta de cómputo

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
23	985	BASICA	Constancia de recuento
24	985	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
25	986	BASICA	Constancia de recuento
26	986	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
27	987	BASICA	Constancia de recuento
28	987	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
29	988	BASICA	Acta de cómputo
30	988	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
31	989	BASICA	Constancia de recuento
32	989	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
33	990	BASICA	Acta de cómputo
34	990	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
35	991	BASICA	Acta de cómputo
36	991	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
37	992	BASICA	Acta de cómputo
38	992	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
39	993	BASICA	Acta de cómputo
40	993	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
41	994	BASICA	Constancia de recuento
42	995	BASICA	Constancia de recuento
43	995	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
44	996	BASICA	Constancia de recuento
45	996	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
46	997	BASICA	Acta de cómputo
47	997	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
48	998	BASICA	Constancia de recuento
49	999	BASICA	Constancia de recuento
50	1000	BASICA	Constancia de recuento
51	1000	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
52	1001	BASICA	Acta de cómputo
53	1001	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
54	1002	BASICA	Acta de cómputo
55	1002	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
56	1003	BASICA	Constancia de recuento
57	1003	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
58	1004	BASICA	Constancia de recuento
59	1004	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
60	1005	BASICA	Acta de cómputo
61	1005	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
62	1005	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
63	1006	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
64	1006	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
65	1007	BASICA	Acta de cómputo
66	1007	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
67	1008	BASICA	Constancia de recuento
68	1008	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
69	1009	BASICA	Acta de cómputo
70	1009	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
71	1010	BASICA	Acta de cómputo
72	1010	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
73	1011	BASICA	Constancia de recuento
74	1012	BASICA	Constancia de recuento
75	1012	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
76	1013	BASICA	Acta de cómputo
77	1013	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
78	1014	BASICA	Constancia de recuento
79	1014	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
80	1015	BASICA	Constancia de recuento
81	1015	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
82	1016	BASICA	Acta de cómputo
83	1017	BASICA	Constancia de recuento
84	1017	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
85	1018	BASICA	Acta de cómputo
86	1018	CONTIGUA 1	Acta de cómputo

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
87	1019	BASICA	Acta de sipre
88	1020	BASICA	Constancia de recuento
89	1021	BASICA	Constancia de recuento
90	1022	BASICA	Constancia de recuento
91	1023	BASICA	Constancia de recuento
92	1024	BASICA	Constancia de recuento
93	1025	BASICA	Acta de cómputo
94	1025	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
95	1026	BASICA	Constancia de recuento
96	1027	BASICA	Acta de cómputo
97	1028	BASICA	Acta de cómputo
98	1029	BASICA	Acta de cómputo
99	1029	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
100	1030	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
101	1031	BASICA	Acta de cómputo
102	1032	BASICA	Constancia de recuento
103	1032	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
104	1033	BASICA	Constancia de recuento
105	1034	BASICA	Acta de cómputo
106	1034	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
107	1035	BASICA	Acta de cómputo
108	1035	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
109	1036	BASICA	Constancia de recuento
110	1036	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
111	1037	BASICA	Acta de cómputo
112	1038	BASICA	Constancia de recuento
113	1039	BASICA	Acta de cómputo
114	1039	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
115	1040	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
116	1040	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
117	1041	BASICA	Acta de cómputo
118	1041	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
119	1042	BASICA	Acta de cómputo
120	1042	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
121	1043	BASICA	Acta de cómputo
122	1043	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
123	1044	BASICA	Constancia de recuento
124	1044	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
125	1044	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
126	1045	BASICA	Constancia de recuento
127	1045	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
128	1045	CONTIGUA 2	Constancia de recuento con votos reservados
129	1046	BASICA	Acta de cómputo
130	1046	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
131	1047	BASICA	Constancia de recuento
132	1047	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
133	1048	BASICA	Acta de cómputo
134	1049	BASICA	Acta de cómputo
135	1050	BASICA	Acta de cómputo
136	1050	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
137	1051	BASICA	Constancia de recuento
138	1052	BASICA	Constancia de recuento
139	1052	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
140	1053	BASICA	Constancia de recuento
141	1054	BASICA	Acta de cómputo
142	1054	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
143	1055	BASICA	Constancia de recuento
144	1056	BASICA	Acta de cómputo
145	1057	BASICA	Constancia de recuento
146	1058	BASICA	Acta de cómputo
147	1058	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
148	1059	BASICA	Constancia de recuento
149	1059	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
150	1060	BASICA	Constancia de recuento

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
151	1061	BASICA	Acta de cómputo
152	1062	BASICA	Acta de sipre
153	1063	BASICA	Constancia de recuento
154	1064	BASICA	Acta de cómputo
155	1064	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
156	1065	BASICA	Constancia de recuento
157	1065	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
158	1065	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
159	1066	BASICA	Acta de cómputo
160	1066	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
161	1067	BASICA	Acta de cómputo
162	1068	BASICA	Constancia de recuento
163	1069	BASICA	Acta de cómputo
164	1069	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
165	1070	BASICA	Acta de cómputo
166	1071	BASICA	Acta de cómputo
167	1072	BASICA	Acta de cómputo
168	1073	BASICA	Acta de cómputo
169	1074	BASICA	Acta de cómputo
170	1075	BASICA	Acta de cómputo
171	1076	BASICA	Constancia de recuento
172	1077	BASICA	Acta de cómputo
173	1078	BASICA	Acta de cómputo
174	1079	BASICA	Constancia de recuento
175	1080	BASICA	Constancia de recuento
176	1081	BASICA	Acta de cómputo
177	1082	BASICA	Acta de cómputo
178	1083	BASICA	Constancia de recuento
179	1084	BASICA	Constancia de recuento
180	1084	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
181	1085	BASICA	Constancia de recuento
182	1085	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
183	1086	BASICA	Acta de cómputo
184	1087	BASICA	Acta de cómputo
185	1088	BASICA	Acta de cómputo
186	1088	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
187	1089	BASICA	Constancia de recuento
188	1090	BASICA	Acta de cómputo
189	1090	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
190	1090	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
191	1090	CONTIGUA 3	Constancia de recuento con votos reservados
192	1091	BASICA	Acta de cómputo
193	1091	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
194	1091	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
195	1091	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
196	1091	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
197	1092	BASICA	Constancia de recuento
198	1092	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
199	1092	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
200	1092	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
201	1092	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
202	1092	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
203	1093	BASICA	Acta de cómputo
204	1093	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
205	1093	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
206	1094	BASICA	Constancia de recuento
207	1094	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
208	1094	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
209	1095	BASICA	Acta de cómputo
210	1095	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
211	1095	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
212	1096	BASICA	Acta de cómputo
213	1096	CONTIGUA 1	Acta de sipre
214	1096	CONTIGUA 2	Acta de cómputo

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
215	1097	BASICA	Acta de cómputo
216	1097	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
217	1098	BASICA	Acta de cómputo
218	1098	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
219	1098	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
220	1098	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
221	1099	BASICA	Constancia de recuento
222	1100	BASICA	Constancia de recuento
223	1100	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
224	1101	BASICA	Acta de cómputo
225	1102	BASICA	Constancia de recuento
226	1103	BASICA	Acta de cómputo
227	1104	BASICA	Constancia de recuento
228	1105	BASICA	Acta de cómputo
229	1106	BASICA	Acta de cómputo
230	1107	BASICA	Constancia de recuento
231	1108	BASICA	Constancia de recuento
232	1109	BASICA	Acta de cómputo
233	1110	BASICA	Acta de cómputo
234	1111	BASICA	Acta de cómputo
235	1112	BASICA	Constancia de recuento
236	1113	BASICA	Constancia de recuento
237	1114	BASICA	Constancia de recuento
238	1115	BASICA	Acta de cómputo
239	1116	BASICA	Acta de cómputo
240	1117	BASICA	Acta de cómputo
241	1118	BASICA	Acta de cómputo
242	1119	BASICA	Acta de cómputo
243	1120	BASICA	Constancia de recuento
244	1120	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
245	1121	BASICA	Acta de cómputo
246	1122	BASICA	Acta de cómputo
247	1123	BASICA	Constancia de recuento
248	1123	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
249	1124	BASICA	Constancia de recuento
250	1124	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
251	1124	CONTIGUA 2	Constancia de recuento con votos reservados
252	1125	BASICA	Constancia de recuento
253	1125	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
254	1126	BASICA	Constancia de recuento
255	1126	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
256	1127	BASICA	Constancia de recuento
257	1127	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
258	1128	BASICA	Constancia de recuento
259	1128	CONTIGUA 1	Acta de sipre
260	1129	BASICA	Acta de cómputo
261	1129	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
262	1130	BASICA	Acta de cómputo
263	1130	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
264	1131	BASICA	Constancia de recuento
265	1133	BASICA	Acta de cómputo
266	1134	BASICA	Constancia de recuento
267	1134	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
268	1134	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
269	1134	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
270	1135	BASICA	Constancia de recuento
271	1136	BASICA	Acta de cómputo
272	1137	BASICA	Constancia de recuento
273	1138	BASICA	Constancia de recuento
274	1139	BASICA	Acta de cómputo
275	1140	BASICA	Constancia de recuento
276	1141	BASICA	Constancia de recuento
277	1143	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
278	1144	BASICA	Constancia de recuento

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
279	1145	BASICA	Constancia de recuento
280	1146	BASICA	Acta de cómputo
281	1147	BASICA	Acta de cómputo
282	1148	BASICA	Constancia de recuento
283	1149	BASICA	Constancia de recuento
284	1150	BASICA	Constancia de recuento
285	1151	BASICA	Constancia de recuento
286	1152	BASICA	Constancia de recuento
287	1153	BASICA	Constancia de recuento
288	1154	BASICA	Constancia de recuento
289	1154	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
290	1155	BASICA	Constancia de recuento
291	1156	BASICA	Constancia de recuento
292	1157	BASICA	Constancia de recuento
293	1158	BASICA	Acta dentro de paquete
294	1159	BASICA	Constancia de recuento
295	1160	BASICA	Acta de cómputo
296	1161	BASICA	Acta de sipre
297	1162	BASICA	Acta de cómputo
298	1163	BASICA	Acta de cómputo
299	1164	BASICA	Constancia de recuento
300	1165	BASICA	Acta de cómputo
301	1166	BASICA	Constancia de recuento
302	1167	BASICA	Constancia de recuento
303	1174	BASICA	Acta de cómputo
304	1175	BASICA	Acta de cómputo
305	1176	BASICA	Acta de cómputo
306	1177	BASICA	Acta de cómputo
307	1178	BASICA	Acta de cómputo
308	1180	BASICA	Constancia de recuento
309	1182	BASICA	Constancia de recuento
310	1183	BASICA	Acta de cómputo
311	1186	BASICA	Acta de cómputo
312	1187	BASICA	Constancia de recuento
313	1188	BASICA	Acta de cómputo
314	1189	BASICA	Acta de cómputo
315	1195	BASICA	Acta de cómputo
316	1196	BASICA	Acta de cómputo
317	1201	BASICA	Constancia de recuento
318	1205	BASICA	Acta de cómputo
319	1206	BASICA	Constancia de recuento
320	1207	BASICA	Constancia de recuento
321	1208	BASICA	Acta de cómputo
322	1209	BASICA	Acta de sipre
323	1210	BASICA	Acta de cómputo
324	1211	BASICA	Constancia de recuento
325	1212	BASICA	Acta de cómputo
326	1213	BASICA	Constancia de recuento
327	1214	BASICA	Acta de cómputo
328	1215	BASICA	Acta de cómputo
329	1216	BASICA	Acta de cómputo
330	1217	BASICA	Acta de cómputo
331	1218	BASICA	Constancia de recuento
332	1219	BASICA	Acta de cómputo
333	1220	BASICA	Acta de cómputo
334	1220	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
335	1221	BASICA	Constancia de recuento
336	1222	BASICA	Acta de cómputo
337	1222	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
338	1223	BASICA	Acta de cómputo
339	1223	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
340	1224	BASICA	Constancia de recuento
341	1225	BASICA	Acta de cómputo
342	1225	CONTIGUA 1	Constancia de recuento

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
343	1226	BASICA	Constancia de recuento
344	1227	BASICA	Constancia de recuento
345	1227	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
346	1228	BASICA	Acta de cómputo
347	1228	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
348	1229	BASICA	Acta de cómputo
349	1230	BASICA	Constancia de recuento
350	1230	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
351	1231	BASICA	Constancia de recuento
352	1231	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
353	1232	BASICA	Acta de cómputo
354	1232	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
355	1233	BASICA	Constancia de recuento
356	1233	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
357	1234	BASICA	Constancia de recuento
358	1235	BASICA	Constancia de recuento
359	1235	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
360	1236	BASICA	Acta dentro de paquete
361	1236	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
362	1237	BASICA	Constancia de recuento
363	1237	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
364	1238	BASICA	Acta de cómputo
365	1238	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
366	1239	BASICA	Constancia de recuento
367	1240	BASICA	Acta de cómputo
368	1240	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
369	1241	BASICA	Constancia de recuento
370	1242	BASICA	Acta de cómputo
371	1243	BASICA	Constancia de recuento
372	1243	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
373	1244	BASICA	Acta de cómputo
374	1244	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
375	1245	BASICA	Constancia de recuento
376	1246	BASICA	Constancia de recuento
377	1247	BASICA	Acta dentro de paquete
378	1247	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
379	1247	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
380	1248	BASICA	Constancia de recuento
381	1249	BASICA	Acta de cómputo
382	1250	BASICA	Constancia de recuento
383	1251	BASICA	Constancia de recuento
384	1252	BASICA	Constancia de recuento
385	1253	BASICA	Constancia de recuento
386	1254	BASICA	Constancia de recuento
387	1255	BASICA	Constancia de recuento
388	1256	BASICA	Acta de cómputo
389	1257	BASICA	Constancia de recuento
390	1258	BASICA	Constancia de recuento
391	1259	BASICA	Acta de cómputo
392	1260	BASICA	Acta de cómputo
393	1261	BASICA	Acta de cómputo
394	1262	BASICA	Acta de cómputo
395	1263	BASICA	Constancia de recuento
396	1264	BASICA	Constancia de recuento
397	1266	BASICA	Acta de cómputo
398	1267	BASICA	Acta de cómputo
399	1268	BASICA	Acta de cómputo
400	1269	BASICA	Acta de cómputo
401	1270	BASICA	Acta de cómputo
402	1271	BASICA	Acta de cómputo
403	1272	BASICA	Constancia de recuento
404	1273	BASICA	Constancia de recuento
405	1274	BASICA	Constancia de recuento
406	1275	BASICA	Acta de cómputo



Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
407	1276	BASICA	Acta de cómputo
408	1277	BASICA	Constancia de recuento
409	1278	BASICA	Constancia de recuento
410	1279	BASICA	Acta de cómputo
411	1280	BASICA	Acta de cómputo
412	1281	BASICA	Acta de cómputo
413	1282	BASICA	Acta de cómputo
414	1283	BASICA	Acta de cómputo
415	1284	BASICA	Acta de cómputo
416	1285	BASICA	Acta de sipre
417	1285	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
418	1286	BASICA	Acta de cómputo
419	1286	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
420	1287	BASICA	Constancia de recuento
421	1288	BASICA	Constancia de recuento
422	1289	BASICA	Acta de cómputo
423	1290	BASICA	Constancia de recuento
424	1291	BASICA	Constancia de recuento
425	1291	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
426	1292	BASICA	Constancia de recuento
427	1292	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
428	1292	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
429	1293	BASICA	Acta de cómputo
430	1294	BASICA	Acta de sipre
431	1294	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
432	1295	BASICA	Acta de cómputo
433	1296	BASICA	Acta de cómputo
434	1296	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
435	1297	BASICA	Acta de cómputo
436	1298	BASICA	Constancia de recuento
437	1299	BASICA	Constancia de recuento
438	1299	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
439	1300	BASICA	Acta de cómputo
440	1301	BASICA	Constancia de recuento
441	1302	BASICA	Acta de cómputo
442	1303	BASICA	Acta de cómputo
443	1304	BASICA	Acta de cómputo
444	1304	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
445	1305	BASICA	Acta de cómputo
446	1305	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
447	1306	BASICA	Acta de cómputo
448	1307	BASICA	Acta de cómputo
449	1307	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
450	1307	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
451	1308	BASICA	Constancia de recuento
452	1309	BASICA	Acta de cómputo
453	1309	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
454	1309	CONTIGUA 2	Acta dentro de paquete
455	1310	BASICA	Constancia de recuento
456	1310	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
457	1310	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
458	1311	BASICA	Acta de sipre
459	1311	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
460	1312	BASICA	Constancia de recuento
461	1312	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
462	1313	BASICA	Acta de cómputo
463	1313	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
464	1314	BASICA	Constancia de recuento
465	1314	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
466	1315	BASICA	Acta de cómputo
467	1315	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
468	1316	BASICA	Constancia de recuento
469	1316	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
470	1317	BASICA	Constancia de recuento

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
471	1318	BASICA	Acta de cómputo
472	1318	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
473	1319	BASICA	Constancia de recuento
474	1319	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
475	1320	BASICA	Constancia de recuento
476	1321	BASICA	Acta de cómputo
477	1322	BASICA	Acta de cómputo
478	1323	BASICA	Constancia de recuento
479	1324	BASICA	Constancia de recuento
480	1325	BASICA	Acta de cómputo
481	1326	BASICA	Constancia de recuento
482	1326	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
483	1326	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
484	1327	BASICA	Acta de cómputo
485	1328	BASICA	Acta de cómputo
486	1329	BASICA	Acta de cómputo
487	1329	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
488	1330	BASICA	Acta de sipre
489	1330	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
490	1331	BASICA	Acta de cómputo
491	1331	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
492	1331	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
493	1332	BASICA	Acta de sipre
494	1332	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
495	1332	CONTIGUA 2	Acta dentro de paquete
496	1333	BASICA	Acta de cómputo
497	1333	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
498	1333	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
499	1334	BASICA	Acta de cómputo
500	1334	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
501	1334	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
502	1335	BASICA	Acta de sipre
503	1335	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
504	1336	BASICA	Acta de cómputo
505	1336	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
506	1336	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
507	1337	BASICA	Acta de cómputo
508	1337	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
509	1338	BASICA	Constancia de recuento
510	1338	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
511	1339	BASICA	Acta de cómputo
512	1339	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
513	1340	BASICA	Constancia de recuento
514	1341	BASICA	Constancia de recuento
515	1342	BASICA	Acta de cómputo
516	1343	BASICA	Acta de cómputo
517	1343	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
518	1344	BASICA	Constancia de recuento
519	1345	BASICA	Constancia de recuento
520	1346	BASICA	Acta de cómputo
521	1346	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
522	1347	BASICA	Acta de cómputo
523	1347	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
524	1348	BASICA	Constancia de recuento
525	1349	BASICA	Constancia de recuento
526	1350	BASICA	Acta de cómputo
527	1350	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
528	1350	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
529	1351	BASICA	Acta de cómputo
530	1351	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
531	1351	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
532	1352	BASICA	Acta de cómputo
533	1352	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
534	1352	CONTIGUA 2	Acta de cómputo

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
535	1353	BASICA	Acta de cómputo
536	1353	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
537	1354	BASICA	Acta de cómputo
538	1354	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
539	1355	BASICA	Acta de sipre
540	1355	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
541	1355	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
542	1356	BASICA	Constancia de recuento
543	1356	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
544	1356	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
545	1357	BASICA	Acta de cómputo
546	1357	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
547	1357	CONTIGUA 2	Constancia de recuento con votos reservados
548	1358	BASICA	Constancia de recuento
549	1358	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
550	1358	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
551	1359	BASICA	Acta de cómputo
552	1359	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
553	1359	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
554	1360	BASICA	Constancia de recuento
555	1360	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
556	1360	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
557	1361	BASICA	Constancia de recuento
558	1361	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
559	1362	BASICA	Acta de cómputo
560	1362	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
561	1363	BASICA	Constancia de recuento
562	1363	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
563	1364	BASICA	Acta de cómputo
564	1364	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
565	1364	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
566	1365	BASICA	Acta de cómputo
567	1365	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
568	1366	BASICA	Constancia de recuento
569	1366	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
570	1367	BASICA	Acta dentro de paquete
571	1367	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
572	1368	BASICA	Constancia de recuento
573	1368	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
574	1369	BASICA	Constancia de recuento
575	1369	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
576	1370	BASICA	Acta de cómputo
577	1370	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
578	1371	BASICA	Constancia de recuento
579	1371	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
580	1372	BASICA	Constancia de recuento
581	1372	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
582	1373	BASICA	Constancia de recuento
583	1373	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
584	1374	BASICA	Acta de sipre
585	1374	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
586	1375	BASICA	Acta de cómputo
587	1375	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
588	1375	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
589	1376	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
590	1376	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
591	1376	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
592	1376	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
593	1377	BASICA	Acta de cómputo
594	1377	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
595	1378	BASICA	Acta de cómputo
596	1378	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
597	1379	BASICA	Acta de cómputo
598	1379	CONTIGUA 1	Acta de cómputo

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
599	1380	BASICA	Acta de cómputo
600	1380	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
601	1380	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
602	1381	BASICA	Acta de cómputo
603	1381	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
604	1382	BASICA	Acta de sípre
605	1382	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
606	1382	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
607	1383	BASICA	Acta dentro de paquete
608	1383	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
609	1383	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
610	1384	BASICA	Acta de cómputo
611	1384	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
612	1384	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
613	1385	BASICA	Constancia de recuento
614	1385	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
615	1385	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
616	1385	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
617	1386	BASICA	Constancia de recuento
618	1386	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
619	1386	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
620	1387	BASICA	Acta de cómputo
621	1387	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
622	1387	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
623	1388	BASICA	Constancia de recuento
624	1388	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
625	1388	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
626	1389	BASICA	Acta de cómputo
627	1389	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
628	1390	BASICA	Acta de cómputo
629	1390	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
630	1391	BASICA	Acta de cómputo
631	1391	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
632	1392	BASICA	Constancia de recuento
633	1392	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
634	1393	BASICA	Constancia de recuento
635	1393	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
636	1393	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
637	1394	BASICA	Acta de cómputo
638	1394	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
639	1394	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
640	1394	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
641	1395	BASICA	Constancia de recuento
642	1395	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
643	1396	BASICA	Constancia de recuento
644	1396	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
645	1396	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
646	1397	BASICA	Constancia de recuento
647	1397	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
648	1397	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
649	1398	BASICA	Constancia de recuento
650	1398	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
651	1398	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
652	1399	BASICA	Acta de cómputo
653	1399	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
654	1399	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
655	1400	BASICA	Constancia de recuento
656	1400	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
657	1400	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
658	1400	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
659	1401	BASICA	Acta de cómputo
660	1401	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
661	1401	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
662	1402	BASICA	Constancia de recuento

12 de 69

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
663	1402	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
664	1403	BASICA	Acta de cómputo
665	1403	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
666	1403	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
667	1404	BASICA	Acta de cómputo
668	1404	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
669	1404	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
670	1405	BASICA	Acta de cómputo
671	1405	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
672	1405	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
673	1405	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
674	1405	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
675	1406	BASICA	Acta de cómputo
676	1406	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
677	1407	BASICA	Acta dentro de paquete
678	1407	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
679	1408	BASICA	Acta de cómputo
680	1408	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
681	1408	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
682	1409	BASICA	Acta de sipre
683	1409	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
684	1409	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
685	1409	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
686	1409	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
687	1410	BASICA	Constancia de recuento
688	1410	CONTIGUA 1	Acta de sipre
689	1410	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
690	1411	BASICA	Constancia de recuento
691	1411	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
692	1411	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
693	1412	BASICA	Constancia de recuento
694	1412	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
695	1412	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
696	1412	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
697	1413	BASICA	Constancia de recuento
698	1413	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
699	1413	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
700	1413	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
701	1414	BASICA	Acta de cómputo
702	1414	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
703	1414	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
704	1415	BASICA	Acta de cómputo
705	1415	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
706	1415	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
707	1416	BASICA	Acta de cómputo
708	1416	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
709	1416	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
710	1416	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
711	1416	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
712	1416	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
713	1416	CONTIGUA 6	Constancia de recuento
714	1417	BASICA	Acta de cómputo
715	1417	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
716	1417	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
717	1418	BASICA	Acta de cómputo
718	1418	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
719	1418	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
720	1418	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
721	1419	BASICA	Constancia de recuento
722	1419	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
723	1419	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
724	1420	BASICA	Acta de cómputo
725	1420	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
726	1420	CONTIGUA 2	Acta de cómputo

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
727	1421	BASICA	Constancia de recuento
728	1421	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
729	1421	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
730	1421	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
731	1422	BASICA	Acta de cómputo
732	1422	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
733	1422	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
734	1422	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
735	1422	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
736	1422	CONTIGUA 5	Constancia de recuento
737	1422	CONTIGUA 6	Acta de cómputo
738	1422	EXTRAORDINARIA 1	Acta de cómputo
739	1422	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 1	Constancia de recuento
740	1422	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 2	Acta dentro de paquete
741	1422	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 3	Acta de cómputo
742	1422	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 4	Acta de cómputo
743	1422	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 5	Constancia de recuento
744	1422	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 6	Acta dentro de paquete
745	1422	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 7	Constancia de recuento
746	1423	BASICA	Acta de cómputo
747	1423	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
748	1423	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
749	1424	BASICA	Constancia de recuento
750	1424	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
751	1424	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
752	1425	BASICA	Acta de cómputo
753	1425	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
754	1425	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
755	1425	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
756	1425	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
757	1425	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
758	1425	CONTIGUA 6	Constancia de recuento
759	1426	BASICA	Acta de cómputo
760	1426	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
761	1426	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
762	1427	BASICA	Acta de cómputo
763	1427	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
764	1427	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
765	1428	BASICA	Acta de cómputo
766	1428	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
767	1428	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
768	1428	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
769	1428	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
770	1428	CONTIGUA 5	Constancia de recuento
771	1428	CONTIGUA 6	Acta de cómputo
772	1429	BASICA	Acta de cómputo
773	1429	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
774	1429	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
775	1429	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
776	1430	BASICA	Acta de cómputo
777	1431	BASICA	Constancia de recuento
778	1431	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
779	1432	BASICA	Constancia de recuento
780	1432	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
781	1432	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
782	1433	BASICA	Constancia de recuento

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
783	1433	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
784	1433	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
785	1434	BASICA	Constancia de recuento
786	1434	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
787	1434	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
788	1435	BASICA	Acta de cómputo
789	1435	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
790	1435	CONTIGUA 2	Constancia de recuento con votos reservados
791	1435	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
792	1436	BASICA	Acta de cómputo
793	1436	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
794	1436	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
795	1437	BASICA	Constancia de recuento
796	1437	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
797	1437	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
798	1438	BASICA	Constancia de recuento
799	1438	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
800	1438	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
801	1439	BASICA	Constancia de recuento
802	1439	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
803	1439	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
804	1440	BASICA	Acta de cómputo
805	1440	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
806	1440	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
807	1441	BASICA	Acta de cómputo
808	1441	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
809	1441	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
810	1442	BASICA	Acta de cómputo
811	1442	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
812	1442	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
813	1443	BASICA	Acta de cómputo
814	1443	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
815	1443	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
816	1444	BASICA	Constancia de recuento
817	1444	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
818	1444	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
819	1445	BASICA	Acta de cómputo
820	1445	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
821	1446	BASICA	Acta de cómputo
822	1446	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
823	1446	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
824	1447	BASICA	Acta de cómputo
825	1447	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
826	1447	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
827	1448	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
828	1448	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
829	1448	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
830	1448	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
831	1448	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
832	1448	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
833	1448	CONTIGUA 6	Acta dentro de paquete
834	1448	CONTIGUA 7	Constancia de recuento
835	1449	BASICA	Acta de cómputo
836	1449	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
837	1449	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
838	1449	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
839	1449	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
840	1450	BASICA	Constancia de recuento
841	1450	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
842	1450	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
843	1451	BASICA	Constancia de recuento
844	1451	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
845	1451	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
846	1452	BASICA	Constancia de recuento

45 de 69

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
847	1452	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
848	1452	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
849	1453	BASICA	Constancia de recuento
850	1453	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
851	1453	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
852	1454	BASICA	Acta de cómputo
853	1454	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
854	1454	CONTIGUA 2	Acta dentro de paquete
855	1455	BASICA	Constancia de recuento
856	1455	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
857	1455	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
858	1455	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
859	1456	BASICA	Constancia de recuento
860	1456	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
861	1456	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
862	1456	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
863	1457	BASICA	Acta de cómputo
864	1457	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
865	1458	BASICA	Acta de cómputo
866	1458	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
867	1458	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
868	1459	BASICA	Constancia de recuento
869	1459	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
870	1459	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
871	1460	BASICA	Constancia de recuento
872	1460	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
873	1460	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
874	1461	BASICA	Acta de cómputo
875	1461	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
876	1461	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
877	1462	BASICA	Acta de cómputo
878	1462	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
879	1462	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
880	1462	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
881	1463	BASICA	Acta dentro de paquete
882	1463	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
883	1463	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
884	1463	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
885	1464	BASICA	Acta de cómputo
886	1464	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
887	1464	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
888	1465	BASICA	Acta de cómputo
889	1465	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
890	1465	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
891	1466	BASICA	Constancia de recuento
892	1466	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
893	1467	BASICA	Acta dentro de paquete
894	1467	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
895	1467	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
896	1468	BASICA	Constancia de recuento
897	1468	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
898	1468	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
899	1469	BASICA	Constancia de recuento
900	1469	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
901	1469	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
902	1470	BASICA	Acta de cómputo
903	1470	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
904	1470	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
905	1470	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
906	1471	BASICA	Acta de cómputo
907	1471	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
908	1471	CONTIGUA 2	Constancia de recuento con votos reservados
909	1472	BASICA	Constancia de recuento
910	1472	CONTIGUA 1	Constancia de recuento



Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
911	1472	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
912	1473	BASICA	Acta de cómputo
913	1473	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
914	1473	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
915	1474	BASICA	Constancia de recuento
916	1474	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
917	1474	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
918	1475	BASICA	Acta de cómputo
919	1475	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
920	1475	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
921	1476	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
922	1476	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
923	1476	CONTIGUA 2	Constancia de recuento con votos reservados
924	1477	BASICA	Constancia de recuento
925	1477	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
926	1477	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
927	1478	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
928	1478	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
929	1478	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
930	1479	BASICA	Acta de cómputo
931	1479	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
932	1479	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
933	1480	BASICA	Constancia de recuento
934	1480	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
935	1480	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
936	1480	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
937	1481	BASICA	Constancia de recuento
938	1481	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
939	1481	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
940	1482	BASICA	Constancia de recuento
941	1482	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
942	1482	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
943	1483	BASICA	Constancia de recuento
944	1483	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
945	1483	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
946	1484	BASICA	Acta de cómputo
947	1484	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
948	1484	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
949	1485	BASICA	Constancia de recuento
950	1485	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
951	1485	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
952	1486	BASICA	Constancia de recuento
953	1486	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
954	1486	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
955	1487	BASICA	Acta de cómputo
956	1487	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
957	1487	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
958	1487	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
959	1487	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
960	1488	BASICA	Acta de cómputo
961	1488	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
962	1488	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
963	1488	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
964	1488	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
965	1489	BASICA	Constancia de recuento
966	1489	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
967	1489	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
968	1489	CONTIGUA 3	Acta dentro de paquete
969	1490	BASICA	Acta de cómputo
970	1490	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
971	1490	CONTIGUA 2	Constancia de recuento con votos reservados Municipal
972	1491	BASICA	Constancia de recuento
973	1491	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
974	1491	CONTIGUA 2	Acta de cómputo

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
975	1492	BASICA	Acta de cómputo
976	1492	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
977	1492	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
978	1492	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
979	1492	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
980	1493	BASICA	Acta de cómputo
981	1493	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
982	1494	BASICA	Acta de cómputo
983	1494	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
984	1495	BASICA	Acta de cómputo
985	1495	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
986	1495	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
987	1496	BASICA	Acta de cómputo
988	1496	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
989	1496	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
990	1497	BASICA	Constancia de recuento
991	1497	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
992	1497	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
993	1498	BASICA	Acta de cómputo
994	1498	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
995	1498	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
996	1499	BASICA	Constancia de recuento
997	1499	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
998	1499	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
999	1500	BASICA	Constancia de recuento
1000	1500	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1001	1500	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1002	1501	BASICA	Acta de cómputo
1003	1501	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1004	1502	BASICA	Constancia de recuento
1005	1502	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1006	1503	BASICA	Constancia de recuento
1007	1503	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1008	1504	BASICA	Constancia de recuento
1009	1504	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1010	1504	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1011	1504	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1012	1504	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
1013	1505	BASICA	Acta de cómputo
1014	1505	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1015	1505	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1016	1506	BASICA	Acta de cómputo
1017	1506	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1018	1506	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1019	1506	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1020	1506	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
1021	1506	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
1022	1506	CONTIGUA 6	Constancia de recuento
1023	1506	CONTIGUA 7	Constancia de recuento
1024	1507	BASICA	Constancia de recuento
1025	1507	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
1026	1507	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1027	1507	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1028	1507	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
1029	1507	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
1030	1507	CONTIGUA 6	Acta de cómputo
1031	1507	CONTIGUA 7	Acta de cómputo
1032	1507	CONTIGUA 8	Acta de cómputo
1033	1507	CONTIGUA 9	Constancia de recuento
1034	1508	BASICA	Constancia de recuento
1035	1508	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1036	1509	BASICA	Acta de cómputo
1037	1509	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1038	1509	CONTIGUA 2	Constancia de recuento

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1039	1510	BASICA	Constancia de recuento
1040	1510	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1041	1510	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1042	1511	BASICA	Constancia de recuento
1043	1511	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1044	1512	BASICA	Constancia de recuento
1045	1512	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1046	1512	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1047	1513	BASICA	Constancia de recuento
1048	1513	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1049	1513	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1050	1513	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1051	1514	BASICA	Constancia de recuento
1052	1514	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1053	1514	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1054	1515	BASICA	Acta de cómputo
1055	1515	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1056	1516	BASICA	Acta de cómputo
1057	1516	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1058	1517	BASICA	Acta de cómputo
1059	1517	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1060	1517	CONTIGUA 2	Acta dentro de paquete
1061	1518	BASICA	Acta de cómputo
1062	1518	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1063	1518	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1064	1518	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1065	1519	BASICA	Constancia de recuento
1066	1519	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1067	1519	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1068	1520	BASICA	Constancia de recuento
1069	1520	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1070	1520	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1071	1520	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1072	1521	BASICA	Acta de cómputo
1073	1521	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1074	1521	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1075	1521	CONTIGUA 3	Constancia de recuento con votos reservados
1076	1522	BASICA	Constancia de recuento
1077	1522	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1078	1522	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1079	1523	BASICA	Constancia de recuento
1080	1523	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1081	1523	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1082	1524	BASICA	Acta de cómputo
1083	1524	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
1084	1524	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1085	1525	BASICA	Acta de cómputo
1086	1525	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1087	1525	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1088	1526	BASICA	Acta de cómputo
1089	1526	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1090	1527	BASICA	Acta de cómputo
1091	1527	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1092	1527	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1093	1528	BASICA	Constancia de recuento
1094	1528	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1095	1528	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1096	1529	BASICA	Constancia de recuento
1097	1529	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1098	1530	BASICA	Constancia de recuento
1099	1530	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1100	1531	BASICA	Constancia de recuento
1101	1531	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1102	1531	CONTIGUA 2	Constancia de recuento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

49 de 69

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1103	1532	BASICA	Acta de cómputo
1104	1532	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1105	1532	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1106	1532	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1107	1533	BASICA	Constancia de recuento
1108	1533	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
1109	1533	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1110	1534	BASICA	Constancia de recuento
1111	1534	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
1112	1534	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1113	1535	BASICA	Constancia de recuento
1114	1535	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1115	1535	CONTIGUA 2	Acta dentro de paquete
1116	1536	BASICA	Constancia de recuento
1117	1536	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1118	1537	BASICA	Acta de cómputo
1119	1537	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1120	1538	BASICA	Acta de cómputo
1121	1538	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1122	1539	BASICA	Constancia de recuento
1123	1539	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1124	1540	BASICA	Constancia de recuento
1125	1540	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1126	1541	BASICA	Constancia de recuento
1127	1541	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1128	1541	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1129	1542	BASICA	Acta de cómputo
1130	1542	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1131	1543	BASICA	Constancia de recuento
1132	1543	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1133	1544	BASICA	Acta dentro de paquete
1134	1544	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1135	1544	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1136	1545	BASICA	Acta de cómputo
1137	1545	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
1138	1545	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1139	1546	BASICA	Constancia de recuento
1140	1546	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1141	1546	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1142	1547	BASICA	Acta de cómputo
1143	1547	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1144	1547	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1145	1548	BASICA	Acta de cómputo
1146	1548	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1147	1548	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1148	1549	BASICA	Constancia de recuento
1149	1549	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1150	1549	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1151	1550	BASICA	Constancia de recuento
1152	1550	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1153	1550	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1154	1551	BASICA	Constancia de recuento
1155	1551	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1156	1551	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1157	1551	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1158	1552	BASICA	Acta de cómputo
1159	1552	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1160	1552	CONTIGUA 2	Constancia de recuento con votos reservados
1161	1552	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1162	1553	BASICA	Constancia de recuento
1163	1553	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1164	1553	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1165	1554	BASICA	Constancia de recuento
1166	1554	CONTIGUA 1	Acta de cómputo

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1167	1555	BASICA	Constancia de recuento
1168	1555	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1169	1555	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1170	1556	BASICA	Acta de cómputo
1171	1556	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1172	1557	BASICA	Acta de cómputo
1173	1558	BASICA	Acta de cómputo
1174	1559	BASICA	Acta de cómputo
1175	1559	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1176	1560	BASICA	Acta de cómputo
1177	1560	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1178	1560	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1179	1561	BASICA	Constancia de recuento
1180	1561	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1181	1561	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1182	1561	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1183	1562	BASICA	Constancia de recuento
1184	1562	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1185	1562	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1186	1563	BASICA	Constancia de recuento
1187	1563	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1188	1563	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1189	1564	BASICA	Constancia de recuento
1190	1564	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
1191	1564	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1192	1565	BASICA	Constancia de recuento
1193	1565	CONTIGUA 1	Acta de sipre
1194	1565	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1195	1566	BASICA	Constancia de recuento
1196	1566	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1197	1567	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
1198	1567	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1199	1568	BASICA	Acta de cómputo
1200	1568	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1201	1569	BASICA	Constancia de recuento
1202	1569	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1203	1570	BASICA	Constancia de recuento
1204	1570	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1205	1571	BASICA	Constancia de recuento
1206	1571	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1207	1571	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1208	1572	BASICA	Acta dentro de paquete
1209	1572	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1210	1573	BASICA	Acta de cómputo
1211	1573	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1212	1573	CONTIGUA 2	Constancia de recuento con votos reservados
1213	1574	BASICA	Acta de cómputo
1214	1574	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1215	1574	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1216	1574	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1217	1574	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
1218	1574	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
1219	1574	CONTIGUA 6	Acta de cómputo
1220	1574	CONTIGUA 7	Constancia de recuento
1221	1575	BASICA	Acta de cómputo
1222	1575	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1223	1575	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1224	1575	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1225	1576	BASICA	Acta de cómputo
1226	1576	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1227	1576	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1228	1576	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1229	1577	BASICA	Acta de cómputo
1230	1577	CONTIGUA 1	Constancia de recuento

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1231	1578	BASICA	Constancia de recuento
1232	1578	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1233	1578	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1234	1579	BASICA	Constancia de recuento
1235	1579	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1236	1580	BASICA	Acta de cómputo
1237	1580	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1238	1581	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
1239	1581	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1240	1581	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1241	1582	BASICA	Acta de cómputo
1242	1582	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1243	1583	BASICA	Constancia de recuento
1244	1583	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1245	1584	BASICA	Constancia de recuento
1246	1584	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1247	1584	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1248	1585	BASICA	Constancia de recuento
1249	1585	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1250	1585	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1251	1585	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1252	1585	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
1253	1586	BASICA	Acta de cómputo
1254	1586	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1255	1586	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1256	1587	BASICA	Acta dentro de paquete
1257	1587	CONTIGUA 1	Constancia de recuento con votos reservados
1258	1587	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1259	1588	BASICA	Acta de cómputo
1260	1588	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1261	1588	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1262	1589	BASICA	Acta de cómputo
1263	1589	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1264	1589	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1265	1590	BASICA	Constancia de recuento
1266	1590	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1267	1590	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1268	1591	BASICA	Constancia de recuento
1269	1591	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1270	1591	CONTIGUA 2	Acta dentro de paquete
1271	1592	BASICA	Constancia de recuento
1272	1592	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1273	1592	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1274	1593	BASICA	Acta de cómputo
1275	1593	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1276	1593	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1277	1594	BASICA	Acta de cómputo
1278	1594	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1279	1594	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1280	1595	BASICA	Acta de cómputo
1281	1595	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1282	1595	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1283	1595	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1284	1595	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
1285	1596	BASICA	Acta de cómputo
1286	1596	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1287	1597	BASICA	Constancia de recuento
1288	1597	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1289	1598	BASICA	Constancia de recuento
1290	1598	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
1291	1598	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1292	1599	BASICA	Constancia de recuento
1293	1599	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1294	1599	CONTIGUA 2	Acta de cómputo

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1295	1600	BASICA	Acta de cómputo
1296	1600	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1297	1600	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1298	1601	BASICA	Constancia de recuento
1299	1601	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1300	1601	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1301	1602	BASICA	Constancia de recuento
1302	1602	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1303	1602	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1304	1603	BASICA	Acta de cómputo
1305	1603	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1306	1603	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1307	1604	BASICA	Acta de cómputo
1308	1604	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1309	1604	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1310	1605	BASICA	Acta de cómputo
1311	1605	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1312	1605	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1313	1606	BASICA	Acta de cómputo
1314	1607	BASICA	Acta de cómputo
1315	1607	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1316	1608	BASICA	Constancia de recuento
1317	1608	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1318	1608	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1319	1609	BASICA	Constancia de recuento
1320	1609	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1321	1610	BASICA	Constancia de recuento
1322	1610	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1323	1611	BASICA	Constancia de recuento
1324	1611	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1325	1612	BASICA	Acta de cómputo
1326	1612	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1327	1612	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1328	1613	BASICA	Acta de cómputo
1329	1613	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1330	1613	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1331	1614	BASICA	Constancia de recuento
1332	1614	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1333	1615	BASICA	Acta de cómputo
1334	1615	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1335	1615	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1336	1616	BASICA	Constancia de recuento
1337	1616	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
1338	1616	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1339	1617	BASICA	Acta de cómputo
1340	1617	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1341	1617	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1342	1618	BASICA	Constancia de recuento
1343	1618	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1344	1618	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1345	1619	BASICA	Acta dentro de paquete
1346	1619	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1347	1619	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1348	1620	BASICA	Constancia de recuento
1349	1620	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1350	1620	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1351	1621	BASICA	Constancia de recuento
1352	1621	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1353	1622	BASICA	Acta de cómputo
1354	1622	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1355	1622	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1356	1623	BASICA	Constancia de recuento
1357	1623	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1358	1623	CONTIGUA 2	Constancia de recuento

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature and scribbles]*

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1359	1624	BASICA	Acta de cómputo
1360	1624	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1361	1624	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1362	1625	BASICA	Acta de cómputo
1363	1625	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1364	1625	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1365	1626	BASICA	Acta de cómputo
1366	1626	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1367	1626	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1368	1627	BASICA	Constancia de recuento
1369	1627	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1370	1628	BASICA	Constancia de recuento
1371	1628	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1372	1629	BASICA	Acta de cómputo
1373	1630	BASICA	Acta de cómputo
1374	1630	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1375	1631	BASICA	Acta de cómputo
1376	1632	BASICA	Constancia de recuento
1377	1633	BASICA	Constancia de recuento con votos reservados
1378	1633	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1379	1634	BASICA	Constancia de recuento
1380	1635	BASICA	Constancia de recuento
1381	1635	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1382	1636	BASICA	Acta de cómputo
1383	1636	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1384	1637	BASICA	Acta de cómputo
1385	1637	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1386	1638	BASICA	Constancia de recuento
1387	1638	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1388	1639	BASICA	Acta de cómputo
1389	1641	BASICA	Acta de cómputo
1390	1642	BASICA	Acta dentro de paquete
1391	1642	CONTIGUA 1	Acta dentro de paquete
1392	1643	BASICA	Constancia de recuento
1393	1644	BASICA	Acta de cómputo
1394	1645	BASICA	Constancia de recuento
1395	1646	BASICA	Constancia de recuento
1396	1647	BASICA	Constancia de recuento
1397	1648	BASICA	Acta de cómputo
1398	1649	BASICA	Constancia de recuento
1399	1650	BASICA	Acta de cómputo
1400	1651	BASICA	Constancia de recuento
1401	1651	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1402	1652	BASICA	Acta de cómputo
1403	1653	BASICA	Constancia de recuento
1404	1653	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1405	1654	BASICA	Acta de cómputo
1406	1655	BASICA	Acta de cómputo
1407	1656	BASICA	Acta de cómputo
1408	1656	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1409	1657	BASICA	Constancia de recuento
1410	1657	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1411	1658	BASICA	Acta de cómputo
1412	1658	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1413	1659	BASICA	Constancia de recuento
1414	1659	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1415	1660	BASICA	Constancia de recuento
1416	1660	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1417	1661	BASICA	Constancia de recuento
1418	1661	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1419	1662	BASICA	Constancia de recuento
1420	1663	BASICA	Constancia de recuento
1421	1663	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1422	1664	BASICA	Constancia de recuento



Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1423	1665	BASICA	Acta de cómputo
1424	1666	BASICA	Constancia de recuento
1425	1667	BASICA	Acta de cómputo
1426	1668	BASICA	Acta de cómputo
1427	1669	BASICA	Acta de cómputo
1428	1670	BASICA	Constancia de recuento
1429	1671	BASICA	Constancia de recuento
1430	1671	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1431	1672	BASICA	Acta de cómputo
1432	1672	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1433	1673	BASICA	Acta de cómputo
1434	1673	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1435	1674	BASICA	Constancia de recuento
1436	1674	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1437	1675	BASICA	Constancia de recuento
1438	1675	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1439	1676	BASICA	Acta de cómputo
1440	1676	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1441	1677	BASICA	Acta de cómputo
1442	1678	BASICA	Constancia de recuento
1443	1679	BASICA	Acta de cómputo
1444	1679	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1445	1680	BASICA	Constancia de recuento
1446	1680	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1447	1681	BASICA	Constancia de recuento
1448	1681	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1449	1682	BASICA	Constancia de recuento
1450	1682	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1451	1683	BASICA	Acta de cómputo
1452	1684	BASICA	Acta de cómputo
1453	1685	BASICA	Constancia de recuento
1454	1685	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1455	1686	BASICA	Constancia de recuento
1456	1686	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1457	1686	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1458	1687	BASICA	Acta de cómputo
1459	1687	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1460	1687	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1461	1688	BASICA	Constancia de recuento
1462	1689	BASICA	Acta de cómputo
1463	1690	BASICA	Constancia de recuento
1464	1690	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1465	1691	BASICA	Constancia de recuento
1466	1691	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1467	1692	BASICA	Acta de cómputo
1468	1693	BASICA	Constancia de recuento
1469	1694	BASICA	Constancia de recuento
1470	1695	BASICA	Acta de cómputo
1471	1696	BASICA	Acta de cómputo
1472	1697	BASICA	Acta de cómputo
1473	1697	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1474	1698	BASICA	Acta de cómputo
1475	1699	BASICA	Acta de cómputo
1476	2124	BASICA	Constancia de recuento
1477	2124	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1478	2124	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1479	2124	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1480	2124	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
1481	2124	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
1482	2124	CONTIGUA 6	Constancia de recuento
1483	2124	CONTIGUA 7	Constancia de recuento
1484	2124	CONTIGUA 8	Constancia de recuento
1485	2124	CONTIGUA 9	Constancia de recuento
1486	2124	CONTIGUA 10	Constancia de recuento

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

55 de 69

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1487	2124	CONTIGUA 11	Constancia de recuento
1488	2124	CONTIGUA 12	Constancia de recuento
1489	2124	CONTIGUA 13	Acta de cómputo
1490	2124	CONTIGUA 14	Constancia de recuento
1491	2124	CONTIGUA 15	Constancia de recuento
1492	2124	CONTIGUA 16	Acta de cómputo
1493	2124	CONTIGUA 17	Acta de cómputo
1494	2125	BASICA	Constancia de recuento
1495	2125	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1496	2125	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1497	2126	BASICA	Constancia de recuento
1498	2126	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1499	2126	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1500	2126	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1501	2126	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
1502	2126	CONTIGUA 5	Constancia de recuento
1503	2126	CONTIGUA 6	Acta de cómputo
1504	2126	CONTIGUA 7	Acta de cómputo
1505	2126	CONTIGUA 8	Constancia de recuento
1506	2127	BASICA	Constancia de recuento
1507	2127	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1508	2127	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1509	2128	BASICA	Constancia de recuento
1510	2128	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1511	2128	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1512	2128	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1513	2128	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
1514	2128	CONTIGUA 5	Constancia de recuento con votos reservados
1515	2129	BASICA	Acta de cómputo
1516	2129	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1517	2129	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1518	2129	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1519	2129	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
1520	2129	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
1521	2130	BASICA	Acta de cómputo
1522	2130	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1523	2130	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1524	2130	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1525	2130	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
1526	2130	CONTIGUA 5	Constancia de recuento
1527	2131	BASICA	Constancia de recuento
1528	2131	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1529	2131	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1530	2131	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1531	2131	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
1532	2131	CONTIGUA 5	Constancia de recuento
1533	2132	BASICA	Acta de cómputo
1534	2132	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1535	2132	CONTIGUA 2	Constancia de recuento
1536	2132	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1537	2132	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
1538	2132	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
1539	2132	CONTIGUA 6	Acta de cómputo
1540	2132	CONTIGUA 7	Acta de cómputo
1541	2133	BASICA	Acta de cómputo
1542	2133	CONTIGUA 1	Constancia de recuento
1543	2133	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1544	2133	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1545	2133	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
1546	2133	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
1547	2133	CONTIGUA 6	Acta de cómputo
1548	2134	BASICA	Constancia de recuento
1549	2134	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1550	2134	CONTIGUA 2	Acta de cómputo

**Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente**

No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1551	2134	CONTIGUA 3	Acta de cómputo
1552	2134	CONTIGUA 4	Acta de cómputo
1553	2134	CONTIGUA 5	Acta de cómputo
1554	2134	CONTIGUA 6	Acta de cómputo
1555	2134	CONTIGUA 7	Acta de cómputo
1556	2134	CONTIGUA 8	Acta de cómputo
1557	2134	CONTIGUA 9	Acta de cómputo
1558	2134	CONTIGUA 10	Acta de cómputo
1559	2134	CONTIGUA 11	Acta de cómputo
1560	2134	CONTIGUA 12	Acta de cómputo
1561	2134	CONTIGUA 13	Acta de cómputo
1562	2134	CONTIGUA 14	Constancia de recuento
1563	2135	BASICA	Acta de cómputo
1564	2135	CONTIGUA 1	Acta de cómputo
1565	2135	CONTIGUA 2	Acta de cómputo
1566	2135	CONTIGUA 3	Constancia de recuento
1567	2135	CONTIGUA 4	Constancia de recuento
1568	2135	CONTIGUA 5	Constancia de recuento
1569	2135	CONTIGUA 6	Acta de cómputo
1570	2135	CONTIGUA 7	Acta de cómputo
1571	2135	CONTIGUA 8	Constancia de recuento
1572	2135	CONTIGUA 9	Acta de cómputo
1573	2135	CONTIGUA 10	Acta de cómputo
1574	2135	CONTIGUA 11	Acta de cómputo
1575	2135	CONTIGUA 12	Acta de cómputo
1576	2135	CONTIGUA 13	Acta de cómputo
1577	2135	CONTIGUA 14	Acta de cómputo
1578	2135	CONTIGUA 15	Acta de cómputo
1579	2135	CONTIGUA 16	Acta de cómputo
1580	2135	CONTIGUA 17	Acta de cómputo
1581	2135	CONTIGUA 18	Acta de cómputo
1582	2135	CONTIGUA 19	Acta de cómputo
1583	2135	CONTIGUA 20	Acta de cómputo
1584	2135	CONTIGUA 21	Acta de cómputo
1585	2135	CONTIGUA 22	Acta de cómputo
1586	2135	CONTIGUA 23	Acta de cómputo
1587	2135	CONTIGUA 24	Acta de cómputo
1588	2135	CONTIGUA 25	Acta de cómputo
1589	2135	CONTIGUA 26	Acta de cómputo
1590	2135	CONTIGUA 27	Acta de cómputo
1591	2135	CONTIGUA 28	Acta dentro de paquete
1592	2717	BASICA	Acta de cómputo
1593	2724	BASICA	Acta de cómputo
1594	2725	BASICA	Acta de cómputo
1595	2726	BASICA	Acta de cómputo

- El supuesto de Acta de cómputo se refiere a que los resultados fueron obtenidos del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla cotejada con las actas de los representantes de los partidos políticos presentes y de la candidatura independiente.
- El supuesto de Acta dentro de paquete se refiere a que los resultados fueron obtenidos del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla obtenida del interior del paquete cotejada con las actas de los representantes de los partidos políticos presentes y de la candidatura independiente.
- El supuesto de Acta de SIPRE se refiere a que los resultados fueron obtenidos del Acta SIPRE cotejada con las actas de los representantes de los partidos políticos presentes y de la candidatura independiente.
- El supuesto de constancia de recuento, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en Grupo de Trabajo, de aquellos paquetes electoral que fueron determinados para su recuento mediante acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Municipal el veinticinco de diciembre.
- El supuesto de constancia de recuento con votos reservados, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en Grupo de Trabajo, los cuales, determinaron reservar algún voto para su deliberación por el Pleno de la Comisión Municipal.

Cabe señalar que de cada Grupo de Trabajo se levantó un acta circunstanciada en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 269 de la Ley Electoral y al numeral 4.7 de los Lineamientos de Cómputo, mismas que incluyen la hora de inicio y de término de cada uno, así como la integración de dichos grupos, y el listado de representantes de partidos políticos y de candidatura independientes que

57 de 69

participaron, y que se contienen en los anexos que forman parte integrante de la presente acta para formar parte de las mismas, y que se describen a continuación:

**Tabla 5. Que contiene la identificación de los anexos que corresponden a las actas circunstanciadas levantadas de cada Grupo de Trabajo**

Grupo de Trabajo	No. Anexo
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5

Acto seguido, toda vez que derivado de los recuentos realizados por los referidos Grupos de Trabajo se reservó la votación de algunos votos en las casillas que se describen dentro de las actas circunstanciadas levantadas por los Grupos de Trabajo y que se contienen en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de esta acta, el Pleno de esta Comisión Municipal procede a la deliberación de los mismos para determinar su validez o nulidad, en términos del numeral 4.6. de los Lineamientos de cómputo, en los términos siguientes:

**Tabla 6. Que contiene la determinación final por el Pleno de la Comisión Municipal de los votos reservados**

Sección	Casilla	Votos reservados	Determinación de votos nulos	Determinación de votos válidos con la identificación del partido político o Candidatura independiente al que se asigna
1006	BASICA	1	0	1 a favor del PRI
1030	BASICA	1	0	1 a favor del PRI
1040	BASICA	1	0	1 a favor del PRI
1045	CONTIGUA 2	1	0	1 a favor del PRI
1069	CONTIGUA 1	1	0	1 a favor del PRI
1090	CONTIGUA 3	2	0	2 a favor del PAN
1124	CONTIGUA 2	1	1	0
1127	CONTIGUA 1	1	1	0
1143	BASICA	1	1	0
1220	CONTIGUA 1	1	1	0
1230	CONTIGUA 1	1	1	0
1244	CONTIGUA 1	1	1	0
1357	CONTIGUA 2	1	0	1 a favor del PRI
1365	CONTIGUA 1	1	0	1 a favor del PAN
1376	BASICA	1	1	0
1435	CONTIGUA 2	1	0	1 a favor del PRI
1440	CONTIGUA 1	1	0	1 a favor del PRI
1441	CONTIGUA 1	2	0	1 a favor del PRI 1 a favor del PT
1448	BASICA	1	0	1 a favor del PRI
1468	CONTIGUA 1	1	0	1 a favor del PRI
1471	CONTIGUA 2	1	1	0
1475	CONTIGUA 1	1	1	0
1476	BASICA	2	0	2 a favor del PRI
1476	CONTIGUA 2	1	0	1 a favor del PRI
1477	CONTIGUA 1	1	1	0
1478	BASICA	1	0	1 a favor del PAN
1484	CONTIGUA 1	1	0	1 a favor del PAN
1490	CONTIGUA 2	1	0	1 a favor del PRI
1521	CONTIGUA 3	1	0	1 a favor del PAN
1533	CONTIGUA 1	1	0	1 a favor del PRI
1534	CONTIGUA 1	1	0	1 a favor del PRI
1552	CONTIGUA 2	1	0	1 a favor del PRI
1564	CONTIGUA 1	1	0	1 a favor del PRI
1567	BASICA	1	0	1 a favor del PAN
1573	CONTIGUA 2	2	1	1 a favor del PRI

58 de 69

**Tabla 6. Que contiene la determinación final por el Pleno de la Comisión Municipal de los votos reservados**

Sección	Casilla	Votos reservados	Determinación de votos nulos	Determinación de votos válidos con la identificación del partido político o Candidatura Independiente al que se asigna
1581	BASICA	1	1	0
1587	CONTIGUA 1	1	1	0
1633	BASICA	1	0	1 a favor del PAN
2128	CONTIGUA 5	1	1	0

En ese sentido, se hace constar que los resultados de cada casilla después de la deliberación de la votación fueron consignadas en las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento, así como, el resultado final, es decir, la suma del voto reservado al resultado de la constancia individual.

Acto continuo, se hace constar que los resultados definitivos de cada una de las casillas, conforme al cómputo efectuado por el Pleno de esta Comisión Municipal, así como por los Grupos de Trabajo, son los contenidos en el **Anexo 6**, de la presente acta.

Por otra parte, y una vez que concluyó el cómputo total de la elección por parte de esta Comisión Municipal, y siendo las veintitrés horas con veintiséis minutos del día veintiséis de diciembre, el Presidente declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, conforme a la votación siguiente:

**Tabla 7. Que contiene la votación final por entidad política y candidatura independiente**

Entidad Política y Candidatura Independiente	Votación	Porcentaje de votación
PAN	122,093	39.3186%
PRI	128,015	41.2257%
PRD	581	0.1871%
PT	45,166	14.5452%
PVEM	3,118	1.0041%
MC	1,608	0.5178%
NA	2,003	0.6450%
RED	251	0.0808%
CI	899	0.2895%
Candidatos no registrados	79	0.0254%
Votos nulos	6,709	2.1606%
Votación total	310,522	100.0000%

En consideración a los anteriores resultados se declara electa la planilla encabezada por el ciudadano **Adrián Emilio de la Garza Santos**, postulada por el **Partido Revolucionario Institucional** para tomar posesión como miembros del Ayuntamiento, durante el período que comprende del **treinta y uno de enero de dos mil diecinueve**<sup>3</sup>, al **veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno**, siendo integrantes de la planilla las y los siguientes ciudadanos:

<sup>3</sup> Fecha límite para el inicio de ejercicio del encargo conforme al Calendario Electoral para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa

Nombre	Cargo
ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS	Presidencia Municipal
LAURA PERLA CORDOVA RODRIGUEZ	Primera Regiduría Propietaria
RAQUEL BALLI VALDES	Primera Regiduría Suplente
ALEJANDRO MARTINEZ GOMEZ	Segunda Regiduría Propietaria
OMAR TORRECILLAS MIRANDA	Segunda Regiduría Suplente
ROSA OFELIA CORONADO FLORES	Tercera Regiduría Propietaria
YULIANA IDOLINA GARZA LOPEZ	Tercera Regiduría Suplente
ALVARO FLORES PALOMO	Cuarta Regiduría Propietaria
IGNACIO ROSILES CABALLERO	Cuarta Regiduría Suplente
LILIANA TIJERINA CANTU	Quinta Regiduría Propietaria
CINTHYA AZUCENA LOPEZ DE LA TORRE	Quinta Regiduría Suplente
RUBEN BASALDUA MOYEDA	Sexta Regiduría Propietaria
GILBERTO VAZQUEZ MURO	Sexta Regiduría Suplente
MARIA CRISTINA MUÑOZ RIOS	Séptima Regiduría Propietaria
MARIA JOSE ESPINOSA RODRIGUEZ	Séptima Regiduría Suplente
GERARDO GUERRERO ADAME	Octava Regiduría Propietaria
JUAN CARLOS PEDRAZA GUTIERREZ	Octava Regiduría Suplente
MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ	Novena Regiduría Propietaria
ROCIO JAZMIN ARRIAGA PEREZ	Novena Regiduría Suplente
HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS	Décima Regiduría Propietaria
HUMBERTO CERVANTES LOZANO	Décima Regiduría Suplente
IRMA MONTERO SOLIS	Décima Primera Regiduría Propietaria
ERNESTINA CAÑAMAR CANTU	Décima Primera Regiduría Suplente
JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTINEZ	Décima Segunda Regiduría Propietaria
JONHATAN SANTOS GARZA	Décima Segunda Regiduría Suplente
ANA LILIA CORONADO ARAIZA	Décima Tercera Regiduría Propietaria
ROSA ELIA FUENTES RAMIREZ	Décima Tercera Regiduría Suplente
FRANCISCO SALAZAR GUADIANA	Décima Cuarta Regiduría Propietaria
ARMANDO GARZA TAMEZ	Décima Cuarta Regiduría Suplente
MARIA THALINA ALMARAZ GONZALEZ	Décima Quinta Regiduría Propietaria
CLAUDIA IVETTE QUIROGA RODRIGUEZ	Décima Quinta Regiduría Suplente
GABRIEL AYALA SALAZAR	Décima Sexta Regiduría Propietaria
SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA	Décima Sexta Regiduría Suplente
MARIA DE LA LUZ ESTRADA GARCIA	Décima Séptima Regiduría Propietaria
ROSALINDA RODRIGUEZ QUIROZ	Décima Séptima Regiduría Suplente
DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR	Décima Octava Regiduría Propietaria
ERNESTO LUIS MORENO VILLARREAL	Décima Octava Regiduría Suplente
ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA	Primera Sindicatura Propietaria
BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES	Primera Sindicatura Suplente
ROQUE YAÑEZ RAMOS	Segunda Sindicatura Propietaria
MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS	Segunda Sindicatura Suplente

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten scribble on the left side of the page.]*

60 de 69  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Siendo las veintitrés horas con veintiocho minutos, el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para que esta Comisión Municipal para hacer el cálculo de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional además de expedir y entregar las constancias a la planilla que obtuvo la mayoría de votos y a las candidaturas que obtuvieron las regidurías por el principio de representación proporcional.

Siendo las 12 horas con 56 minutos del día 27 de diciembre se reanudó la sesión para mencionar los nombres de los integrantes de la planilla que resultó ganadora, así como Regidoras y Regidores que resultaron electos por el principio de representación proporcional.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 270, 271, 272, 273, 274 y demás relativos de la Ley Electoral; así como en lo dispuesto por los Lineamientos, con relación a lo previsto por el artículo 121 de la Constitución Local, se procede a determinar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional respecto a las entidades políticas y candidaturas independientes que no hubieren obtenido el triunfo de mayoría, y que hubieren alcanzado el tres por ciento de la votación válida emitida.

#### 4. ASIGNACION DE REGIDURIAS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

##### 4.1. Determinación del número de regidurías a distribuir.

Para determinar el número de regidurías que corresponde asignar por el principio de representación proporcional, se deberá considerar lo dispuesto en los artículos 270, fracción II, tercer párrafo, de la Ley Electoral, y 4, primer párrafo de los Lineamientos, que establecen que corresponderán hasta un cuarenta por ciento de las que correspondan según la Ley de Gobierno Municipal del Estado, considerando al realizar estos cálculos, el redondeo al número absoluto superior más cercano, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, párrafo tercero de la Ley Electoral; como se muestra en el recuadro siguiente:

**Tabla 9. Que contiene el número de regidurías de representación proporcional.**

Regidurías de mayoría	Se multiplica las regidurías de mayoría por el 40%	Regidurías de representación proporcional
18	18 40% = 7.2	8

##### 4.2. Determinar la votación válida emitida.

Una vez que se determinó el número de regidurías a distribuir, se procede obtener la votación válida emitida, para efectos de saber cuáles partidos políticos o candidaturas independientes tienen derecho a participar en la distribución de regidurías; misma que resulta de deducir de la votación total, los votos emitidos para candidatos no registrados, los votos nulos, así de como la votación de las

61 de 69

candidaturas que, habiendo sido registradas para participar en esta elección extraordinaria, fueron canceladas hasta antes de la jornada electoral celebrada el pasado veintitrés de diciembre, las cuales son de las planillas postuladas por el PRD, PVEM y MC; lo anterior como se muestra en las tablas siguientes:

**Tabla 10. que contiene la votación y su porcentaje por candidatura**

Entidad política y candidatura independiente	Votación	Porcentaje de votación
PAN	122,093	39.3186%
PRI	128,015	41.2257%
PRD	581	0.1871%
PT	45,166	14.5452%
PVEM	3,118	1.0041%
MC	1,608	0.5178%
NA	2,003	0.6450%
RED	251	0.0808%
CI	899	0.2895%
Candidaturas No Registradas	79	0.0254%
Votos Nulos	6,709	2.1606%
Votación Total	310,522	100.0000%

**Tabla 11. Que contiene la votación valida emitida.**

Votación total emitida	Votación de candidaturas no registradas	Votos nulos	Votación de Candidaturas canceladas	Votación valida emitida
a)	b)	c)	d)	e) [a)-b)-c)-d)=e]
310,522	79	6,709	5,307	298,427

De esta manera, los partidos políticos o candidatura independiente con derecho a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, son las siguientes:

**Tabla 12. Que contiene las entidades políticas y candidatura independiente con derecho a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional.**

Entidad política y candidatura independiente	Votación válida por planilla	Porcentaje de votación	Derecho a participar en la asignación de regidurías
PAN	122,093	40.9122%	SI
PRI	128,015	42.8966%	NO
PT	45,166	15.1347%	SI
NA	2,003	0.6712%	NO



**Tabla 12. Que contiene las entidades políticas y candidatura independiente con derecho a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional.**

Entidad política y candidatura independiente	Votación válida por planilla	Porcentaje de votación	Derecho a participar en la asignación de regidurías
RED	251	0.0841%	NO
CI	899	0.3012%	NO
Votación Válida emitida	298,427	100.0000%	

De los datos anteriores, se advierte que **dos** planillas obtuvieron al menos el 3% tres por ciento de la votación válida emitida y tienen derecho a participar en el procedimiento de asignación las cuales son: **PAN y PT.**

La planilla postulada por el **PRI** no participará al obtener el triunfo en la elección por mayoría relativa; tampoco lo harán las planillas postuladas por Nueva Alianza, RED Rectitud, Esperanza Demócrata y por el Candidato Independiente, por no haber alcanzado el porcentaje mínimo, así como las postuladas por PRD, PVEM y MC, por haber sido canceladas hasta antes de la jornada electoral.

**4.3. Asignación por porcentaje mínimo.**

Conforme a lo anterior, se procede a realizar la asignación de regidurías de representación por porcentaje mínimo de acuerdo con los artículos 271, fracción primera de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos, que establecen que se asignará una regiduría a toda aquella planilla que obtuvo el 3% de la votación válida, pero si las regidurías resultan insuficientes, se dará preferencia a los que hayan obtenido el mayor número de votos. Lo anterior como a continuación se muestra:

**Tabla 13. Que contiene la asignación por porcentaje mínimo.**

Planilla	Votación válida por planilla	Porcentaje de la votación	Asignación de regidurías por porcentaje mínimo 3%	Votación utilizada por porcentaje mínimo
PAN	122,093	40.9122%	1	8,952.81
PT	45,166	15.1347%	1	8,952.81
Total de regidurías asignadas por porcentaje mínimo			2	

Con lo anterior, por porcentaje mínimo se otorgaron dos regidurías, restando seis por distribuir.

**4.4. Asignación por cociente electoral.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 271, fracción II, de la Ley Electoral, si aún hubiere regidurías por aplicar se empleará el Cociente Electoral; en esta forma se asignarán a los partidos tantas regidurías como veces contenga su

votación restante dicho cociente. Por Cociente Electoral se entiende el resultado de dividir la votación de las planillas con derecho a regidurías de representación proporcional, deducidos los votos utilizados por efecto del Porcentaje Mínimo entre el número de regidurías que falte por repartir. Lo anterior como a continuación se muestra:

Tabla 14. Que explica el desarrollo para la determinación del cociente electoral

Planilla	Votación válida por planilla *	Menos votación utilizada por efecto del porcentaje mínimo 3%	= Votación válida restante	Total de regidurías por repartir	= cociente electoral
PAN	122,093	8,952.81	113,140	6	24,892.16667
PT	45,166	8,952.81	36,213		
TOTAL	167,259	17,905.62	149,353		

\*Votación válida emitida de los partidos políticos con derecho a regidurías de representación proporcional

Obtenido el valor del cociente electoral, procede asignar tantas regidurías como veces contenga la votación de cada entidad política participante, de acuerdo con su nivel de votación en orden decreciente, como se muestra a continuación:

Tabla 15. Que contiene la asignación de regidurías por cociente electoral

Planilla	Votación válida restante*	Veces que contiene el cociente electoral la votación restante	Asignación de regidurías por votación restante en cociente electoral	Votación utilizada por cociente electoral
PAN	113,140	4	4	99,568.66668
PT	36,213	1	1	24,892.16667

\*Votación total de las planillas con derecho a regidurías de representación proporcional deducidos los votos utilizados por porcentaje mínimo.

Con lo anterior, por cociente electoral se otorgaron cinco regidurías, restando una por distribuir.

**4.5. Asignación de regidurías por resto mayor.**

Conforme al artículo 271, Fracción III de la Ley Electoral, si quedaren regidurías por repartir, éstas se asignarán por el elemento del resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados, hasta agotar las regidurías por repartir, tal y como se muestra en el recuadro siguiente:

Tabla 16. Que contiene la asignación de regidurías por resto mayor

Planilla	Votación válida por planilla	Votación utilizada por porcentaje mínimo y por cociente electoral	Votación válida restante por planilla	Asignación de regidores de representación proporcional por el resto mayor
PAN	122,093	108,521.47668	13,571.52332	1
PT	45,166	33,844.97667	11,321.02333	0

Con lo anterior, por resto mayor se otorgó la regiduría restante.

69 de 69

demol  
17

**4.6. Aplicabilidad de la regla de compensación prevista en el último párrafo del artículo 271 de la Ley Electoral**

Ahora bien, una vez concluida la verificación de los límites de sobre y subrepresentación, lo que procede es estudiar si es aplicable la medida extraordinaria de compensación prevista por los artículos 271, último párrafo de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos, que establece que exclusivamente a las planillas que tengan derecho a participar en la asignación de regidurías de responsabilidad se les otorgará una regiduría mas cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Que no obtengan la mayoría ni se erijan como la primera minoría.
- b) Que hubieren obtenido más de dos veces el porcentaje mínimo y,
- c) Que con ello no igualen o superen a la primera minoría en el número de regidores asignados.

Conforme a lo anterior, el PT se ubicaría en esta hipótesis, porque cumple los parámetros establecidos en dicho precepto, ya que: a) no obtuvo la mayoría ni es la primera minoría; b) su porcentaje de votación válida emitida es, respectivamente, 15.1347%, es decir, supera más de dos veces el umbral mínimo del 3%; y, c) con la asignación de una regiduría más, alcanzaría tres, por lo que no se ubicaría en igual número de representación que el PAN, con seis, que conforma la primera minoría.

Por lo tanto, se determina procedente asignar una regiduría más para este Ayuntamiento, y aplicarla a favor del PT.

Tabla 17. Que contiene la asignación de regiduria por la compensación prevista en el último párrafo del artículo 271 de la Ley Electoral	
Planilla	Asignación de regidurías por compensación
PT	1

No pasa desapercibido que el Consejo General de la Comisión en fecha diecinueve de noviembre aprobó los Lineamientos, a través de los cuales con base a la tesis de jurisprudencia 47/2016 de rubro **REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LOS LÍMITES A LA SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN SON APLICABLES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS** emitida por la Sala Superior, determinó el procedimiento para la verificación de los límites de sobre y sub representación en la integración del Ayuntamiento.

Sin embargo, la Sala Superior en el expediente SUP-REC-1716/2018 al SUP-REC-1715/2018 emitida en fecha veintiuno de noviembre, determinó abandonar la tesis ante señalada, ya que acorde a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las sesiones ordinarias de seis y ocho de noviembre<sup>4</sup>, estableció que las entidades

<sup>4</sup> Así lo sostuvo al resolver la contradicción de tesis 382/2017.

federativas tienen amplia libertad configurativa para implementar el principio de representación proporcional en el orden municipal, sin que el texto constitucional les exija adoptar el modelo previsto para los congresos locales en materia de límites de sobre y sub representación.

Por lo tanto, no resulta procedente realizar un estudio sobre los límites de la sub y sobre representación, en los términos de los referidos Lineamientos.

**4.7. Resultado final del número de asignación de regidurías de representación proporcional.**

Una vez finalizado el procedimiento establecido por la Ley Electoral, los Lineamientos, y demás normatividad aplicable, se determina la asignación definitiva de las regidurías de representación proporcional en los términos siguientes:

Tabla 18. Que contiene la distribución definitiva de las regidurías de representación proporcional

Partido	Regidurías por porcentaje mínimo	Regidurías por cociente electoral	Regidurías por resto mayor	Regidurías por regla de compensación (Artículo 271 LEENL)	Total
PAN	1	4	1	0	6
PT	1	1	0	1	3
TOTAL	2	5	1	1	9

**4.8. Asignación de regidurías de representación proporcional.**

Hecho lo anterior, lo que procede es hacer la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional de las candidaturas a las que tienen derecho, de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 273 de la Ley Electoral.

Con base en lo anterior, la asignación de regidurías de representación proporcional, de acuerdo al orden establecido en las planillas integradas por los entes políticos PAN y PT, resulta de la siguiente forma:

Tabla 19. Que contiene listado de regidoras y regidores de representación proporcional.

Entidad política o Candidatura Independiente	Nombre	Cargo
PAN	Jorge Adrián Ayala Cantú	Primera Regiduría Propietaria
	Roel Valadez Ortiz	Primera Regiduría Suplente
	Adriana Paola Coronado Ramirez	Segunda Regiduría Propietario
	Betsabee Cardona Gutiérrez	Segunda Regiduría Suplente
	José Alfredo Pérez Bernal	Tercera Regiduría Propietaria
	Javier Héctor Sandoval Díaz	Tercera Regiduría Suplente
	Olga Villarreal Morales	Cuarta Regiduría Propietario
	Nicolasa Alma Trejo Jiménez	Cuarta Regiduría Suplente
	Jorge Obed Murga Chapa	Quinta Regiduría Propietaria
	Virgilio Garza Acebo	Quinta Regiduría Suplente
	Patricia Alejandra Lozano Onofre	Sexta Regiduría Propietaria
	Ana Lilia Parra Medina	Sexta Regiduría Suplente
PT	Osvel Abraham Cepeda Miranda	Primera Regiduría Propietario
	Miguel Ángel Garza Ibarra	Primera Regiduría Suplente
	Olga Lidia Herrera Natividad	Segunda Regiduría Propietaria
	Xochitl Patricia Tejada Prado	Segunda Regiduría Suplente

	Daniel gamboa Villarreal	Tercera Regiduría Propietaria
	Juan Fabricio Cazares Hernández	Tercera Regiduría Suplente

Cabe señalar que el artículo 13 de los Lineamientos, establece que una vez concluido el ejercicio de asignación de representación proporcional, habiendo asignado los géneros en el orden de las listas, la Comisión Municipal deberá verificar si existiera alguna desigualdad en el número de hombres y mujeres en la integración del Ayuntamiento por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional).

Asimismo, señala que, de existir un desequilibrio entre los géneros, se deberá proceder a hacer los ajustes correspondientes en las asignaciones de representación proporcional, a partir de la última asignación y tomando en cuenta las fases del procedimiento, a efecto de garantizar la paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

El ajuste deberá de realizarse "de abajo hacia arriba", siguiendo el orden invertido de la asignación realizada.

Al respecto, se advierte que, como resultado de la elección de mayoría relativa y la asignación de regidurías de representación proporcional, la integración final del ayuntamiento es de **catorce** mujeres y **dieciséis** hombres, existiendo una desigualdad en el número de hombres y mujeres para la integración del Ayuntamiento, por lo que es necesario aplicar las medidas afirmativas necesarias para lograr un equilibrio entre los géneros en términos de los Lineamientos.

Por lo tanto, conforme al numeral 13 de los Lineamientos, se realiza una modificación a la asignación hecha a favor de una candidatura masculina, para incluir en su lugar una candidatura femenina del mismo partido político que los postuló, y así lograr que el Ayuntamiento se integre con quince mujeres y quince hombres.

En el presente caso, el ajuste se realiza en la última candidatura masculina asignada que resulta ser la que fue aplicada a favor del PT por la compensación prevista en el último párrafo del artículo 271 de la Ley Electoral, para quedar de la siguiente forma:

Tabla 20. Que contiene el ajuste por razón de género en la asignación de regidurías de representación proporcional

Partido Político	Cargo	Regiduría del género masculino que se modifica	Regiduría del género femenino por ajuste de paridad
PT	Regiduría Propietaria	Daniel gamboa Villarreal	Josefina Guadalupe Salas Macías
	Regiduría Suplente	Juan Fabricio Cazares Hernández	Ofelia Miriam Arredondo Arrambide

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión Municipal, declara como Regidoras y Regidores de Representación Proporcional, por haber obtenido el porcentaje de la votación requerida para ello, de acuerdo al orden establecido en las planillas integradas por los entes políticos PAN y PT, e integrando paritariamente el Ayuntamiento conforme al ajuste antes realizado, a las siguientes personas:

Tabla 21. Que contiene listado de regidoras y regidores de representación proporcional.

Entidad política o Candidatura Independiente	Nombre	Cargo
PAN	Jorge Adrián Ayala Cantú	Primera Regiduría Propietaria
	Roel Valadez Ortiz	Primera Regiduría Suplente
	Adriana Paola Coronado Ramírez	Segunda Regiduría Propietario
	Betsabee Cardona Gutiérrez	Segunda Regiduría Suplente
	José Alfredo Pérez Bernal	Tercera Regiduría Propietaria
	Javier Héctor Sandoval Díaz	Tercera Regiduría Suplente
	Olga Villarreal Morales	Cuarta Regiduría Propietario
	Nicolasa Alma Trejo Jiménez	Cuarta Regiduría Suplente
	Jorge Obed Murga Chapa	Quinta Regiduría Propietaria
	Virgilio Garza Acebo	Quinta Regiduría Suplente
	Patricia Alejandra Lozano Onofre	Sexta Regiduría Propietaria
	Ana Lilia Parra Medina	Sexta Regiduría Suplente
PT	Osvel Abraham Cepeda Miranda	Primera Regiduría Propietario
	Miguel Ángel Garza Ibarra	Primera Regiduría Suplente
	Olga Lidia Herrera Natividad	Segunda Regiduría Propietaria
	Xochitl Patricia Tejada Prado	Segunda Regiduría Suplente
	Josefina Guadalupe Salas Macías	Cuarta Regiduría Propietaria
	Ofelia Miriam Arredondo Arrambide	Cuarta Regiduría Suplente

Con lo anterior y una vez realizado lo anterior el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para que esta Comisión Municipal entregue las constancias respectivas a los candidatos que resultaron electos.

Siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de diciembre, se reanudó la sesión y el Presidente mencionó que en los términos de los artículos 113 y 274 de la Ley Electoral, se expiden y entregan las constancias de Mayoría a la planilla del PRI y las de Representación Proporcional a los candidatos del PAN y PT, según lo que consta en el presente documento.

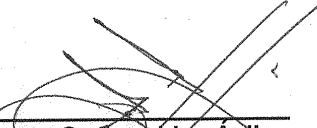
Por último, el Presidente declaró que esta Comisión Municipal, con fundamento en el artículo 274 de la Ley Electoral, ordena levantar por duplicado la presente acta y que se remita un original, por conducto de la Comisión Estatal Electoral, al Periódico Oficial del Estado para su publicación. Con lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día veintisiete de diciembre del presente año, se da por terminada la sesión permanente de cómputo total de la elección de Ayuntamiento correspondiente al municipio de Monterrey. Firmando la presente acta las y los Consejeros Municipales Electorales, y las y los representantes de partidos políticos y de candidatura independiente presentes que quisieron hacerlo.

C. Genaro Bermejo Acosta  
Consejero Presidente




C. Hilda Alicia Aguilar Yañez  
Consejera Secretario


  
C. Emanuel Gildardo Saldaña  
Consejero Vocal

  
C. José Roberto Covarrubias Avila  
Consejero Suplente


bajo protesta


  
Representante del  
Partido Acción Nacional


  
Representante del  
Partido Revolucionario Institucional


  
Representante del  
Partido de la Revolución Democrática


  
Representante del  
Partido del Trabajo

  
Representante del  
Partido Verde Ecologista de México

  
Representante del  
Partido Movimiento Ciudadano

  
Representante del  
Partido MORENA

  
Representante del  
RED Rectitud, Esperanza Demócrata

  
Representante del  
Candidato Independiente  
Pedro Alejo Rodríguez Martínez

*EL ACTA DE COMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE MONTERREY, RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO.*

**LA CONSULTA INTEGRAL DE ESTA ACTA DE COMPUTO, ASÍ COMO LA DE SUS ANEXOS, SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.**

<http://www.ceenl.mx/pe2018/ne2018/computo-eleccion-extraordinaria/computo.html>



C. Genaro Bermejo Acosta  
Consejero Presidente

C. Hildalila Aguilar Yáñez  
Consejero Secretario

[www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx)





**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO LIC CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 CELEBRADA EL DÍA 02 DE ENERO DE 2019, APROBO LA EMISION DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMAS INGRESOS MUNICIPALES QUE REGIRAN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019; TENIENDO COMO FUNDAMENTO LEGAL EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 2019 EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

**PRIMERO.-** Se aprueban las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales que reciba el Municipio de García, en los términos abajo planteados, otorgándole al C. Tesorero Municipal para que por sí o con el apoyo del titular de la Dirección de Ingreso, previo análisis, la libertad de negociar de acuerdo con las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente, el monto de los subsidios a conceder en Impuestos y Derechos, así como la disminución o condonación a las multas, recargos, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas Bases Generales de acuerdo a lo siguiente:

**BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCIA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2019**

CONCEPTO	FUNDA-MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION	
<b>IMPUESTOS</b>					
<b>1 IMPUESTO PREDIAL</b>					
1.1	Impuesto Predial presente año	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Apoyar en el pago de este Impuesto y poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 90%
1.2	Rezago de Impuesto Predial	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 90%
1.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Propiciar la disminución del padrón de deudores del Impuesto Predial, evitando que prescriban los créditos y su efectivo ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta un 100%

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten initials)*





1.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2	<b>IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCION OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL)</b>				
2.1	Impuesto Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 50%
2.2	Rezago de Impuesto Predial Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 50%
2.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

DIRECCION

 Calle Heberto Castillo #200  
 Col. Paseo de las Minas,  
 García, N.L. C.P. 66000

TELEFONOS

 81-24-88-55  
 81-24-88-51

www.garcia.gob.mx

 #SOMOS  
 GARCÍA  
 SOMOS  
 FAMILIA



2.7	Aprobación de Planos	Art. 52 LIM	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
2.8	Multas permisos de construcción	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
3	<b>IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES</b>				
3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago del ISAI de \$300,000.00 o mas	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 50%
3.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
3.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
4	<b>IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS</b>				
4.1	Impuesto	Art. 6 LIM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 50%
4.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%
4.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
4.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
<b>DERECHOS</b>					
5	<b>POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS</b>				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





5.1	Derechos por cooperación para Obras Públicas	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 50%
5.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 100%
5.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6	<b>POR CONSTRUCCION Y URBANIZACION</b>				
6.1	Derechos por construcción y Urbanización	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 50%
6.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.3	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6.4	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7	<b>OTROS DERECHOS</b>				

DIRECCIÓN

 Calle Heberto Castillo #200  
 Col. Paseo de las Minas,  
 García, NL. C.P. 66000.

TELEFONOS

 81-24-88-55  
 81-24-88-51

www.garcia.gob.mx

 #SOMOS  
 GARCÍA  
 SOMOS  
 FAMILIA



7.1	Derechos por licencia para la utilización de Equipamiento Urbano o la Vía Pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda que se de a conocer mediante carteles o pendones	Art 64 LHM fracción V párrafo 6	Instituciones de beneficencia pública o privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionando al compromiso de hacerse cargo del retiro por su propia cuenta una vez que se hayan realizado los eventos que se difunden.	Apoyar los programas del Municipio, Organismos e instancias de Gobierno en la promoción, difusión de actividades y programas que beneficien a la población del Municipio	Hasta un 100%
7.2	Rezago de Derechos por la ocupación de la vía pública	Art 65 Bis I LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, así como evitar su prescripción.	Hasta un 50%
7.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Apoyar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7.5	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
8	<b>CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES CONSTANCIAS Y REGISTROS</b>				
8.1	Certificaciones, autorizaciones constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
9	<b>INSCRIPCION Y REFRENDOS</b>				
9.1	Por inscripción y Refrendos	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50%
9.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





9.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
9.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
10	<b>POR REVISION, INPECCION Y SERVICIOS</b>				
10.1	Por revisión, inspección y servicios	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
11	<b>POR EXPEDICION DE LICENCIAS</b>				
11.1	Por expedición de Licencias de Anuncios	Art. 6 LIM	Personas Físicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas	Apoyar al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio	Hasta un 50%
12	<b>POR LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS</b>				
12.1	Limpieza de Lotes Baldíos	Art 1 Fracc II No. 8 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
12.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100 %
12.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
12.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
13	<b>LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES</b>				
13.1	Por Servicio de Limpia y Recolección de Desechos Industriales y Comerciales	Art 1 Fracc II No. 9 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
13.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
13.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%

DIRECCION

 Calle Heberto Castillo #200  
 Col. Paseo de las Minas,  
 García, N.L. C.P. 66000.

TELEFONOS

 81-24-88-55  
 81-24-88-51

www.garcia.gob.mx

**#SOMOS  
 GARCÍA  
 SOMOS  
 FAMILIA**



13.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14	<b>POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA</b>				
14.1	Por ocupación de la vía pública	Art 1 Fracc II No. 10 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Regularizar a los causantes de este derecho y lograr una mayor recaudación	Hasta un 50%
14.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
14.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
<b>APROVECHAMIENTOS</b>					
15	<b>MULTAS</b>				
15.1	Multas al Reglamento de Tránsito	Art 6 LIM	Infracciones al Reglamento de Tránsito	Apoyar a los infractores de Tránsito con excepción de las infracciones consideradas graves establecidas en el Artículo 170 del Reglamento de Tránsito	Hasta un 50%
15.2	Multas impuestas derivadas de la aplicación de las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio	Art 6 LIM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
15.3	Multas Administrativas no contempladas en las presentes bases	Art 6 LIM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Aplicar lo dispuesto por el Artículo 75 del Código Fiscal del Estado, que establece que cuando una sanción de multa se cubra dentro de los 30 días siguientes a su imposición, se gozará de una reducción de un 25%	Un 25% si se cubre dentro de los 30 días siguientes a su imposición o de la fecha en que se haya hecho sabedor de la misma.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number 9]*

*[Handwritten signature]*





15.4	Recargos	Art 92 LHM	Infracciones al Reglamento de Transito	Mayor Recaudación	Hasta un 100%
16	<b>ACCESORIOS</b>				
16.1	Accesorios de documentos vencidos de contribuciones en las que se haya celebrado un convenio de prórroga de pago	Art 92 LHM	Contribuyentes que presentan rezagos en los pagos parciales de Convenios celebrados para diferir en diversas parcialidades de los adeudos de las diversas contribuciones	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	Recargos hasta un 100% / Gastos de ejecución hasta un 100%
16.2	Accesorios de Derechos por refrendo de autorización para expendio de bebidas alcohólicas	Art 92 LHM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio	Recargos hasta un 100% / Gastos de ejecución hasta un 100%
16.3	Accesorios de derechos de sitios y estacionamientos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	Recargos hasta un 100%
16.4	Accesorios de pagos documentados por la adquisición de bienes inmuebles propiedad del Municipio	Art 92 LHM	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al Municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del Municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.	Hasta un 100%
16.5	Accesorios por tramites de programas de regularización de la tenencia de la tierra y/o vivienda	Art 92 LHM	Personas que padecen extrema pobreza que se encuentran en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de Programa de Vivienda Federal o Estatal y que no posean ningún otro bien inmueble en el Estado.	Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente cubran las contribuciones Municipales con regularidad.	Hasta un 100% previa solicitud de la Dependencia u Organismo Estatal o Federal según sea el caso.

DIRECCION

 Calle Heberto Castillo #200  
 Col. Paseo de las Minas,  
 García, N.L. C.P.66000.

TELEFONOS

 81-24-88-55  
 81-24-88-51

www.garcia.gob.mx





16.6	Gastos de ejecución de las multas impuestas por Trámites Urbanísticos de Ecología y Construcción	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 100%
16.7	Gastos de ejecución de multas impuestas por las áreas de Servicios Públicos, Limpia, Comercio, Obras Públicas, Espectáculos y/o Protección Civil	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 100%
16.8	Recargos y actualizaciones de contribuciones cuyos sistemas no los generen	Art 92 LHM	Contribuyentes que presenten adeudos en estas contribuciones	Cumplir con la normatividad aplicable y registrar en la cuenta pública de conceptos	Hasta un 100%

**SEGUNDO.** - Las anteriores bases entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, o hasta en tanto no sean reformadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

**TERCERO.** - En cumplimiento al Artículo Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios de Nuevo León, que dispone los montos de los subsidios, disminuciones y condonaciones en las contribuciones y sus accesorios serán limitadas a cuotas y/o porcentajes.

**CUARTO.** - Se informa trimestralmente al Ayuntamiento de García, Nuevo León de los avances y resultados del presente programa durante todo el tiempo que se mantenga en vigor. Para llevar a cabo el programa propuesto, se pide un voto de confianza para el C. Tesorero Municipal de García, Nuevo León, para que dentro de los límites previstos en estas bases, se otorgue la libertad de negociar de acuerdo a las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente en lo particular el subsidio a otorgar.

**QUINTO.** - Siendo el objetivo fundamental de esta Administración fomentar la cultura de pago de los contribuyentes del Municipio, se propone este programa de apoyo y recaudación de los conceptos más generales en que incurrir los contribuyentes de García, Nuevo León, de tal manera que los montos correspondientes a recargos, sanciones y gastos de ejecución sean ajustados a las posibilidades de pago de los diversos contribuyentes.

**SEXTO.** - Tratándose de contribuyentes jubilados, pensionados, madres solteras, viudas e incapacitados para trabajar, estos gozaran de un subsidio del 50% en forma directa en el caso del Impuesto Predial y el subsidio procederá únicamente en unas de las propiedades.

A





Acordado en el salón de sesiones del R. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, celebrada a los 2 -dos- días del mes de enero del año 2019 -dos mil diez y nueve- que consta en el acta número 10.

LIC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FABIOLA NOHEMI MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ  
SÍNDICA PRIMERO

LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA  
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



[www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado](http://www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado)



[www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado](http://www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado)